

CONDICIONADO GENERAL AXISMEDICAL TRAVELLERS PRODUCTO PLAN AXISCOLOMBIA COLOMBIA.

INSTRUCCIONES Y SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS.

I. INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS.

AXISMEDICAL TRAVELLERS. NO CONSTITUYE UN SEGURO MÉDICO, NI UNA EXTENSIÓN O SUBSTITUTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS) NI DE MEDICINA PREPAGADA, NI DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DE ACCIDENTES LABORALES (ARL)

DEFINICIONES

A todos los fines interpretativos, se deja expresa constancia que en las presentes "Instrucciones de utilización de los servicios AXISMEDICAL TRAVELLERS" y en las "Condiciones Generales de los servicios - " se entiende por:

Accidente: El evento generativo de un daño oral que sufre el Titular, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles. Siempre que se mencione el término "accidente" se entenderá que la lesión o dolencia resultante fue provocada directamente por tales agentes e independientemente de cualquier otra causa. Central Operativa: La oficina que coordina la prestación de los servicios requeridos por el titular con motivo de su asistencia.

Circunstancias Excepcionales: Todas aquellas situaciones extraordinarias, de presentación infrecuente, indicadas en la Cláusula II.9. de las presentes Condiciones Generales. Congénito: Presente o existente desde antes del momento de nacer.

Crónico: Todo proceso patológico continuo y persistente en el tiempo, mayor de 30 días de duración.

Comité Médico: Grupo de profesionales de la salud que, prestando servicios de supervisión, control y/o coordinación para AXISMEDICAL TRAVELLERS intervienen y deciden en todos aquellos asuntos y/o prestaciones brindadas o a brindarse en virtud de las presentes Condiciones Generales y que están directa o indirectamente relacionados con temas médicos.

Dolencia y/o Afección: Los términos "dolencia" y/o "afección" se entenderán como sinónimos de "enfermedad" a todos los efectos en las presentes Condiciones Generales.

Electivo: Procedimiento médico que no reviste el carácter de emergencia y por tanto es programable y panificable para una fecha posterior, sin impedir por ello la normal continuación del viaje.

Emergencia médica: Lesión o enfermedad que plantea una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada.

Enfermedad Aguda: Proceso corto y relativamente severo de alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

Enfermedad Repentina o Imprevista: Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta AXISCOLOMBIA o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior.

Enfermedad Grave: se entenderá como grave toda enfermedad que suponga la hospitalización ingresando por urgencias o permanencia en cama bajo la atención o cuidados de personal sanitario por prescripción médica debidamente certificada.

Monto Fijo Deducible: El monto fijo y determinado que será a cargo del Titular y deberá ser abonado por éste al momento de brindársele la primera asistencia médica, en concepto de pago inicial obligatorio por los gastos que dicha asistencia origine.

Monto Máximo Global: La suma de gastos que AXISMEDICAL TRAVELLERS abonará y/o reembolsará al Titular por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

Monto Máximo Global en caso de evento múltiple: La suma de gastos que AXISMEDICAL TRAVELLERS abonará y/o reembolsará a todos los Titulares afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Titular, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

Plan Familiar: Es una forma de comercialización mediante la cual AXISMEDICAL TRAVELLERS brinda a sus clientes la posibilidad de adquirir sus productos para todos los integrantes de un mismo grupo familiar, abonando una tarifa con descuento. Las tarifas y condiciones de comercialización aplicables a la modalidad vigencia de producto adquirido, el destino del viaje y la cantidad de integrantes del grupo familiar, conforme a información disponible en las agencias de viaje y/o en las oficinas de AXISMEDICAL TRAVELLERS.

Porta Documentos: El material impreso que se le entrega al Titular antes de su viaje y que contiene -entre otras constancias- la Tarjeta, el Voucher con sus datos personales y las características del Producto AXISMEDICAL TRAVELLERS adquirido, Hoja de Instrucciones (cuando

las Condiciones Generales sean enviadas por e-mail) o Condiciones Generales impresas (cuando las mismas no sean enviadas por e-mail), los Marbetes de equipaje.

Preexistente: Todo proceso fisiopatológico que reconozca un origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje (la que sea posterior) y que sea factible de ser objetivado a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente en todos los países del mundo (incluyendo pero no limitado a: Doppler, Resonancia Nuclear Magnética, Cateterismo, etc.)

Recurrente: Regreso de la misma enfermedad luego de haber sido tratada. Usualmente, 2 o más veces durante LA VIGENCIA DE LA TARJETA AXISCOLOMBIA.

Residencia habitual: residencia o lugar determinado donde el Titular permanece de manera continuada y usual, caracterizada por una presencia física que ofrezca diferencias relevantes, por su duración y frecuencia, con la permanencia en otras viviendas y por una vinculación con sus actividades o intereses personales, familiares, profesionales y/o económicos.

Tarjeta: La credencial que se entrega al Titular antes de su viaje, en el Porta Documentos, y que contiene el número, vigencia y tipo de tarjeta AXISCOLOMBIA. contratada. Durante el viaje debe llevarla siempre con usted.

Titular: La persona que figura en el "voucher" como beneficiaria de los servicios descritos en el Contrato de asistencia en viaje formalizado, integrado por dicho voucher con más las Condiciones Generales adjuntas al mismo.

Voucher: El instrumento del contrato de Asistencia en Viaje que se entrega al Titular antes de su viaje y que contiene -entre otras constancias- sus datos personales, el número y tipo de tarjeta AXISCOLOMBIA. contratada, así como las Condiciones Particulares, especificaciones y límites de la misma. Sólo son de aplicación aquellas prestaciones explícitamente enunciadas en las Condiciones Particulares, con el alcance y límites indicados para cada servicio.

En las Ciudades incluidos en esta Nómina, AXISMEDICAL TRAVELLERS se limita únicamente al reembolso de gastos médicos en las circunstancias y condiciones establecidas en las Condiciones Generales de los servicios los cuales son:

Ciudades, Veredas y Pueblos a nivel nacional que se encuentren en Conflicto Armado o que manejen alguna restricción para su ingreso, también aquellos que no manejen salud de alta complejidad.

I.1. ANTES DEL VIAJE

I.1.1 Es su OBLIGACION leer las condiciones del presente contrato. Este servicio de asistencia en viaje Nacional no se asimila a su EPS, medicina prepagada, plan complementario de salud, seguro médico de su país de Origen ni de aseguradoras de riesgos de accidentes laborales (ARL).

La cobertura aplica únicamente para urgencias y emergencias médicas vitales que pongan en riesgo su vida.

Si el producto adquirido por Ud. incluye GARANTIA DE CANCELACION E INTERRUPCION DE VIAJE y debe cancelar el mismo por las circunstancias descritas en las Cláusulas III.4. o III.5 comunique esta circunstancia de inmediato y dentro de las 24 horas de ocurrida (bajo sanción de pérdida de esta Garantía), a la oficina de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en el país de emisión de su tarjeta o del país donde se encuentra y proceda de acuerdo a lo indicado en las Cláusulas III.4.ó III.5. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** verificará con su equipo médico el hecho denunciado.

I.1.2 VERIFICACION

- Verifique que todos los datos consignados en su voucher y tarjeta **AXISCOLOMBIA** sean correctos. Controle especialmente los teléfonos indicados como contacto en caso de emergencia, como así también las fechas de vigencia y el producto adquirido. Si hay errores en los datos, comuníquese con la oficina **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. en el país de la emisión de la tarjeta para rectificar los mismos. Encontrará el teléfono de la oficina en la tarjeta credencial.

- Retire del porta-documentos la tarjeta credencial y colóquela en un lugar de fácil acceso.
- Coloque los marbetes en su equipaje.

- Lea atentamente las Instrucciones y Condiciones Generales de los Servicios AXISMEDICAL TRAVELLERS y verifique que el voucher, condiciones particulares y la tarjeta credencial indiquen las características del producto AXISCOLOMBIA elegido y adquirido por Ud. En caso de cualquier duda al respecto comuníquese de inmediato con AXISMEDICAL TRAVELLERS.

I.2. DURANTE EL VIAJE COMO COMUNICARSE CON AXISMEDICAL TRAVELLERS En su porta documentos encontrará la tarjeta Credencial con las **líneas call free, whatsapp y Skype de las centrales AXISCOLOMBIA.**

Consulte Los números Telefónicos que aparecen en la tarjeta de asistencia (carnet). llame a la Central Regional de Colombia. O utilice las

herramientas que aparecen en la tarjeta como son **Teléfonos de la central medica de diferentes países, WhatsApp, Skype y Correo Electrónico** comunicando la emergencia, cabe destacar que la comunicación debe de ser por estos medios dentro de las 24 horas a la emergencia, después de pasado este tiempo AXISMEDICAL TRAVELLERS no se hace responsable por posteriores síntomas. **Es su estado de salud a la central para utilizar el servicio de emergencia de lo contrario no podrá utilizar la red médica.**

I.2.2 LA NATURALEZA DE SU PROBLEMA LE PERMITE REQUERIR LOS SERVICIOS DE AXISMEDICAL TRAVELLERS.

Comuníquese con **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y siga cuidadosamente las instrucciones del operador. De ello dependerá la eficacia de la asistencia solicitada.

I.2.3 EL PROBLEMA DE SALUD ES GRAVE, LA NECESIDAD DE ASISTENCIA ES MUY URGENTE, Y UD. NO ESTÁ EN CONDICIONES DE REQUERIR EL SERVICIO POR SU PROPIA CUENTA A NUESTRAS CENTRALES.

- En caso de problema de salud grave, Ud. Debe recibir asistencia inmediata en el lugar en que se encuentre, a través de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que puedan atenderlo. Pero luego, indefectiblemente dentro de las 24hs siguientes, si usted se encuentra en estado de inconsciencia debe activar la atención en nuestra central la persona que lo acompañe deberá comunicarse con la central **AXISCOLOMBIA**, y proporcionar toda la información relativa al evento sufrido y a la asistencia recibida. De esta forma, luego del contacto suyo o de su acompañante, personal de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, se pondrá en contacto con el Centro Asistencial donde Ud. se encuentra para así controlar en todas sus fases la prestación del servicio. **Siga cuidadosamente estas indicaciones, ya que de ello dependerá que AXISMEDICAL TRAVELLERS evalúe y se haga cargo de los gastos devengados, siempre y cuando los mismos estén comprendidos en las presentes Condiciones Generales y se cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula II.7.2 de las mismas.**

- En caso de verse Ud. imposibilitado de entrar en contacto con **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, dentro de las 24 horas a su internación médica y no tuviera ningún acompañante que pueda hacerlo, Ud. deberá entrar en contacto con **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, dentro de las 24 horas siguientes a su alta médica, de acuerdo con la Cláusula II.7 de las Condiciones Generales de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS AXISCOLOMBIA. - CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE.

II.1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

II.1.1 **AXISMEDICAL TRAVELLERS** es una organización de asistencia al viajero cuyo objeto es el de proporcionar, entre otros, servicios de asistencia de urgencias y emergencias médicas Vitales, jurídica y personal en situaciones de emergencia durante el transcurso de un viaje. En caso de que los servicios de asistencia médica a brindar se deban a enfermedades preexistentes o dolencias crónicas, los gastos originados estarán excluidos conforme a lo estipulado en las cláusulas.

II.4.2 y II.5.12.1 de las presentes Condiciones Generales, por lo que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** sólo asumirá los gastos de la primera atención médica, y únicamente hasta el tope indicado en su voucher por este concepto, y se maneja por método de reembolso bajo las indicaciones previas de autorización por nuestra central **AXISCOLOMBIA** y suministrando la documentación necesaria conforme a lo estipulado en la cláusula II.4.1.10.3 Asistencia médica por enfermedades preexistentes.

II.1.2 CONSTANCIA DE SERVICIO: Se deja expresa constancia, y así lo acepta el en el momento de adquirir la tarjeta, que los servicios: **AXISMEDICAL TRAVELLERS. NO CONSTITUYE UN SEGURO MÉDICO, NI UNA EXTENSIÓN O SUBSTITUTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS) NI DE MEDICINA PREPAGADA, NI DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DE ACCIDENTES LABORALES (ARL).**

Los servicios y prestaciones de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, están exclusivamente orientados a la asistencia en viaje de eventos súbitos e imprevisibles que impidan la normal continuación del mismo.

II.1.3 Las presentes Condiciones Generales de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS** rigen la prestación por parte de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** de los servicios asistenciales detallados a continuación, durante los viajes que realice el Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA**. II.1.4 Para utilizar cualquiera de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, SERÁ OBLIGACIÓN DEL TITULAR haber elegido el producto **AXISCOLOMBIA** de su preferencia y leído y aceptado los términos y condiciones aplicables al mismo descritas en las presentes Condiciones Generales de servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.1.5 Los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS SE PRESTARÁN ÚNICAMENTE AL TITULAR DE LA TARJETA Y SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES A TERCERAS PERSONAS**. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos el Titular deberá exhibir el voucher o tarjeta **AXISCOLOMBIA** válidos y la documentación personal que acredite su identidad y las fechas de viaje. De evidenciar suplantación de la póliza o falsificación de la misma POR RAZONES IMPUTABLES AL BENEFICIARIO DE LA COBERTURA de manera inmediata se hará lugar a anulación de la póliza sin derecho a devolución de dinero e informar a las entidades pertinentes sobre la novedad encontrada.

II.1.6 La adquisición por parte de un titular de una o más tarjetas **AXISCOLOMBIA** no producirá la automática acumulación de los servicios y/o beneficios en ellas contempladas, sino que se aplicarán en tal caso los topes establecidos en la que sea más beneficiosa para el

consumidor.

II.1.7 LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIONES DE FECHAS DE VALIDEZ DE TARJETAS AXISCOLOMBIA PUEDEN EFECTUARSE ÚNICAMENTE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES AL INICIO DE VIGENCIA.

II.1.8 SERVICIO DE STAND-BY DE LA POLIZA ADQUIRIDA: este servicio es totalmente gratuito y debe solicitarlo el **TITULAR DE LA POLIZA** por escrito a nuestra compañía, ya sea por motivo de negación de visado o no tener claridad en las fechas de viaje o motivo de fuerza mayor comprobable para no viajar, al colocar la póliza en stand-by anulara las fechas iniciales de viaje registradas en nuestro sistema al momento de adquirir la póliza y tiene un plazo de 365 días consecutivos contados a partir de la fecha de solicitud del stand-by, (contados desde el día de notificación a **AXISCOLOMBIA** a partir de la fecha de solicitud por parte del titular de la póliza) se tomarán los 365 días consecutivos. Si no se registra ningún tipo de novedad dentro de este tiempo por escrito a realizar cambios en la póliza, esta misma caducará y perderá su validez.

II.1.9 NEGACION DE VISADO: Si se presenta **Negación de Visado** este será el único causal para la devolución del dinero, el cual debe ir soportado con la **CARTA EN ORIGINAL** de la embajada Colombiana, previa notificación a la central de solicitud por escrito de **SERVICIO DE STAND-BY DE LA POLIZA ADQUIRIDA** (que no inicie vigencia la misma) 48 horas antes de inicio de vigencia de la póliza y la documentación entregada por Parte de **AXISMEDICAL TRAVELLERS SAS**, en este reembolso de dinero se realizará un descuento por gastos de papelería y reporte a la embajada correspondiente, adicional un descuento por gastos administrativos el cual será del 10 % del valor de su póliza.

II.2. OBLIGACION PRINCIPAL DEL TOMADOR Y BENEFICIARIOS

Es de entera responsabilidad del tomador, comprador o beneficiario, leer las condiciones y restricciones aplicadas relacionadas al servicio de asistencia en viaje. **AXISMEDICAL TRAVELLERS SAS** antes de la compra, informa todas las características y condiciones que cubre la asistencia en viaje. Si usted realizó el pago, se entiende que ha comprado con el consentimiento de que conoce, acepta y le fueron informadas las características y coberturas del servicio de asistencia de viaje Nacional adquirido.

II.3. SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS.

La siguiente es una enunciación taxativa de los servicios que **AXISCOLOMBIA** brinda al Titular beneficiario del producto adquirido.

MONTO MAXIMO GLOBAL: Es la suma tope de gastos que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** abonará y/o reembolsará al Titular por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales. El monto total de gastos por todos los servicios detallados en la Cláusula II.4 NO podrá exceder el "Monto Máximo Global" que se indica en su voucher. Para una mejor interpretación de esta cláusula, se aclara que en los productos donde el Monto Máximo Global esté expresado en más de una moneda y difieran uno del otro, los referidos Montos no serán complementarios entre sí, por lo que las sumas computadas como gastos en asistencias brindadas para cualquiera de dichos Montos serán deducibles entre sí.

II.4. ASISTENCIA MÉDICA VITALES: **AXISMEDICAL TRAVELLERS** pone a disposición del Titular su red Nacional de Centrales de Alarma. El Titular deberá comunicarse telefónicamente, **vía Whatsapp o a los números telefónicos existentes el cual se entregan en carta de procedimientos, vía Skype** con la central **AXISCOLOMBIA** para todo caso vital de enfermedad, accidente o emergencia para el cual necesite asistencia **AXISMEDICAL TRAVELLERS** brindará al Titular las condiciones para su oportuna atención, sea remitiendo al profesional en cada caso o autorizando la atención en cualquiera de los Centros Asistenciales u hospitales disponibles en el área de ocurrencia del evento cuya asistencia se solicita. El Titular se obliga a avisar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tantas veces como asistencias **VITALES** requiera. A partir de la primera asistencia o servicio Activado, el Titular deberá siempre comunicarse con **AXISMEDICAL TRAVELLERS** para obtener la autorización de nuevas asistencias o servicios originados en la misma causa que el primer evento. Si requerida la asistencia a la Central no se encontrare inmediatamente disponible en el lugar de ocurrencia del evento un prestador de la red asistencial de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, el Titular podrá, con previa autorización de **AXISCOLOMBIA**, utilizar los servicios médicos que resulten necesarios. En estas circunstancias **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo del costo de los servicios prestados al Titular por otros profesionales y/o establecimientos sanitarios, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en las presentes Condiciones Generales, abonando directamente a los prestadores (cuando ello resulte posible) o reintegrando al Titular los gastos efectuados en situaciones de emergencia vital únicamente, y conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

IMPORTANTE: Los servicios de asistencia médica a ser brindados por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** Se Limitan A Tratamientos De Urgencias Y Emergencia Medicas Vitales De Cuadros Agudos Que Atenten Contra La Vida Y Están Orientados A La Asistencia En Viaje De Eventos Súbitos E Imprevisibles Donde Se Haya Diagnosticado Una Enfermedad Clara, Comprobable (no aplica para enfermedades con Sintomatología ocasionada por litiasis renal, enfermedades renales tales como uretritis, infecciones renales, colitis y/o patologías del colon, enfermedades dermatológicas, resfriados comunes malestar general fiebres y congestiones

nasales, litiasis vesicular, diabetes, flebitis, trombosis venosa profunda, alergias, asma o afecciones respiratorias preexistentes, sinusitis, miomas, quistes, cáncer, VIH, VPH, Gastritis y úlceras de cualquier etiología Cuando se trate de enfermedades excluidas según la presente cláusula, ver nota Pasajeros de enfermedades preexistentes. y aguda que impida la normal continuación de un viaje y por la misma razón no están diseñados ni se contratan ni se prestan para procedimientos electivos o para adelantar tratamientos o procedimientos de larga duración sino para garantizar la recuperación inicial y las condiciones físicas que permitan la normal continuación del viaje. Los servicios de asistencia médica antes mencionados incluyen:

II.4.1.1 **Visitas médicas:** Se prestará asistencia médica en caso de accidente o "enfermedad aguda vital e imprevista". Producida una enfermedad o lesión que imposibilite la continuación normal del viaje del Titular, éste podrá utilizar sin cargo alguno los servicios de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que en el caso le sean indicados y/o autorizados por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** Las enfermedades benignas y heridas leves que no imposibiliten la continuación normal del viaje, no darán lugar a esta asistencia, aunque el Titular podrá solicitar el reembolso de gastos por él efectuados con motivo de la misma, si éstos se ajustan a las presentes Instrucciones de utilización de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y de las Condiciones Generales de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Los servicios de asistencia médica a ser brindados por **AXISMEDICAL TRAVELLER** se limitan al tratamiento de los síntomas vitales que impidan la continuación del viaje. A menos que esté explícitamente aclarado dentro de las características del producto **AXISMEDICAL TRAVELLERS** adquirido, todas las afecciones crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Titular, están expresamente excluidas, como así también sus consecuencias y/o complicaciones, aun cuando estas consecuencias y/o complicaciones aparezcan por primera vez durante el viaje.

II.4.1.2 **ATENCIÓN POR ESPECIALISTAS** Se prestará asistencia médica por especialistas cuando ésta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por la Central **AXISCOLOMBIA** correspondiente. (con orden medica expedida por el médico de la primera atención y autorizada por la Central **AXISCOLOMBIA**). Cuando el Titular sea menor de 12 años y haya requerido asistencia médica, **AXISCOLOMBIAMEDICIAL TRAVELLERS** pondrá a disposición, a solicitud de los padres o adultos que acompañen al menor en su viaje, la posibilidad de una inter consulta telefónica con el pediatra de cabecera del menor en su país de origen. Se deja expresa constancia que dicha interconsulta tendrá mero carácter informativo, pero no será vinculante respecto al tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del prestador médico interviniente. **PASAJEROS ENTRE 0 Y 2 AÑOS DE EDAD, Y PASAJEROS DE 71 AÑOS EN ADELANTE CONTARÁN CON EL 50% DE LOS BENEFICIOS DE LAS COBERTURAS DE ASISTENCIA GLOBAL EN EL PLAN AXISCOLOMBIA.**

II.4.1.3 **EXÁMENES MÉDICOS O CITAS CON ESPECIALISTAS:** Se procederá a efectuar exámenes complementarios cuando sean indicados por el equipo médico de urgencia y autorizados por la Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** correspondiente.

II.4.1.4 **Terapia de recuperación física en caso de traumatismo** Si el Departamento Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** lo autorizara y habiendo sido prescrito por el médico tratante (orden medica escrita), **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tomará a su cargo hasta 03 (Tres) sesiones de fisioterapia.

II.4.1.5 **Medicamentos:** **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia al Titular, **NO** serán manejados como reembolsables los medicamentos de uso gripal (resfriados) ni todo aquel medicamento usado para enfermedad temporal o medicamentos utilizados para tratamiento de enfermedades Preexistentes, (AINES) ya que los mismos son de venta libre en cualquier lugar del mundo. Durante la vigencia de la Tarjeta y hasta los límites indicados en su voucher según se trate de:

II.4.1.5.1 Asistencias ambulatorias

II.4.1.5.2 **ASISTENCIAS DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN DEL TITULAR:** Su voucher indica el límite específico para este ítem, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** sólo asumirá hasta la suma indicada sea que el servicio se brinde mientras el Titular se encuentre hospitalizado o no.

II.4.1.5.3 **Asistencias en Colombia de la emisión de la Tarjeta:** Cuando la medicación provista por el médico tratante autorizado por la central **AXISCOLOMBIA** no esté prontamente disponible y el Titular deba hacer uso de la misma en situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por estos conceptos le serán reembolsados cuando corresponda contra la presentación a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** de las facturas que soportan el gasto y cubrirá hasta el límite indicado en su voucher.

VERIFIQUE LOS "LÍMITES Y TOPES MONETARIOS Y POR EDAD" ESTABLECIDOS EN SU VOUCHER APLICABLES AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED.

II.4.1.6 **ODONTOLOGÍA DE URGENCIA:** **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia en casos de traumas. **NO** tienen cobertura dentro de este condicionado Piezas dentales con historial clínico y tratamiento clínico o estético, las piezas molares cordales. La atención odontológica estará limitada únicamente al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria en caso de accidente o traumatismo agudo y no podrán exceder los **US\$ 50,00** por pieza dentaria y hasta el límite determinado en su voucher. Esta cobertura se le da manejo por método de reembolso únicamente. Consulte en su voucher los límites.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED.

II.4.1.7 HOSPITALIZACIONES: Cuando el equipo médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** así lo prescriba, se procederá a la hospitalización del Titular en el Centro Asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio del Departamento Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Dicha hospitalización estará a cargo de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** durante todo el período de vigencia de la tarjeta, más 5 (Cinco) días complementarios a contar desde el momento de finalización de la vigencia del producto contratado. Los días complementarios comprenderán única y exclusivamente gastos de hotelería hospitalaria y siempre y cuando el "Monto Máximo Global" por asistencia médica indicado en su voucher no haya sido ya alcanzado.

II.4.1.8 Intervenciones quirúrgicas Se procederá a realizar las intervenciones quirúrgicas al Titular en los casos de emergencia que requieran urgentemente ese tratamiento y exclusivamente cuando el Departamento Médico y la correspondiente central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** lo autoricen (salvo las excepciones previstas en la Cláusula I.2.3 - definición en Cláusula II.2) y no impidan la normal continuación del viaje, pudiendo por tanto ser realizadas al regreso del Titular a su país de origen, no estarán incluidas en este beneficio.

II.4.1.09 Límite de gastos de asistencia médica. En su voucher encontrará el valor de cada Monto Máximo Especifico aplicable a:

II.4.1.09.1 Asistencia médica por accidente.

II.4.1.09.2 Asistencia médica por "enfermedades Vitales no preexistentes".

II.4.1.09.3 Asistencia médica por "enfermedades preexistentes", siempre que el producto **AXISCOLOMBIA** adquirido incluya específicamente este beneficio. Si no lo incluye, sólo se asumirán los gastos de la primera atención médica, y únicamente hasta el tope indicado en su voucher por este concepto. (No Incluye Medicamentos Ni Ningún tratamiento Médico)

II.4.1.09.4 Asistencia médica en el país de emisión de la Tarjeta **AXISCOLOMBIA** (Este monto se aplicará para asistencias derivadas de enfermedades y/o accidentes y sólo en los casos en que el producto adquirido incluya este beneficio).

II.4.1.09.5 Monto Máximo Global en caso de evento múltiple. (Este monto no excederá en conjunto y para todos los Titulares que se vean involucrados la suma por evento indicada a tal efecto en el voucher, importe que se distribuirá entre todos los Titulares a prorrata, manteniéndose el límite máximo por Titular que corresponda según el tipo de producto contratado para cada Titular).

Los límites de gastos de asistencia médica Vitales por enfermedad o accidente indicados en los puntos inmediatos anteriores no son acumulativos, aplicando en forma excluyente sólo uno de los mismos de acuerdo a la causa de la Asistencia.

II.4.1.10 Deducible aplicable a gastos médicos El Monto fijo deducible será aplicable a los gastos médicos del Titular y a aquellos productos **AXISMEDICAL TRAVELLERS** que tengan incluido este concepto en su voucher.

IMPORTANTE: ESTA CONDICIÓN ES APLICABLE SOLO A ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI EL PRODUCTO POR UD. ADQUIRIDO CUENTA CON MONTO DEDUCIBLE Y CUAL ES LA SUMA DETERMINADA PARA EL MISMO

II.4.1.12 REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS: **AXISMEDICAL TRAVELLERS** efectuará reembolso de gastos médicos realizados en una situación de emergencia Vital, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el Departamento Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y la PRIMERA ATENCION MEDICA POR ENFERMEDAD PREEXISTENTE, que no excedan los aranceles y precios en uso, regulares y vigentes en Colombia y/o lugar en que fueron efectuados. Las tarifas y aranceles permanentemente actualizados, se encuentran a disposición del interesado las oficinas de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** de cada uno de las ciudades a nivel nacional en los que ésta presta servicios. Estos comprobantes deberán incluir: facturas originales de los profesionales y/o centros médicos intervinientes en la asistencia con clara indicación de diagnóstico, historia clínica firmada por el médico tratante, formulario de ingreso en caso de internación emitido por el establecimiento asistencial, detalle de prestaciones y facturas de farmacias con descripción de medicamentos (formula medica detallada firmada por médico tratante), adquiridos, que deberán ser coincidentes en calidad y cantidad con los prescritos por el profesional actuante en la ocasión.

Los gastos médicos realizados en situaciones de emergencia en Ciudades del territorio Nacional donde **AXISMEDICAL TRAVELLERS** no presta asistencia, serán reembolsados al titular de la tarjeta siempre y cuando éste haya dado cumplimiento a lo indicado en las Cláusulas I - INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS y II.7.

NOTA: PARA SOLICITAR REEMBOLSOS POR GASTOS MEDICOS O GASTOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA CENTRAL MEDICA DE AXISCOLOMBIA DEBE SER SOLICITADO UNICAMENTE POR EL TITULAR DE LA POLIZA, DE NO SER ASI Y UTILIZAR UNA TERCERA PERSONA DEBE ENVIAR AUTORIZACION FIRMADA POR EL TITULAR ANEXANDO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CERTIFICACION DE ENTIDAD BANCARIA DE LA PERSONA AUTORIZADA, Y CARTA DE SOLICITUD DE ACEPTACION DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA QUE LE SEAN CONSIGNADOS LOS GASTOS MEDICOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA (TITULAR DE LA POLIZA).

OBLIGACIONES DEL TITULAR. Los reembolsos se Autorizarán en las oficinas de AXISMEDICAL TRAVELLERS.

II.4.1.13 Reclamo de pagos (Payment Claims): Si Ud. ha sido atendido por un profesional, Hospital o Emergency Room en Cualquier Ciudad en Colombia, no debe sorprenderse si al regresar a su país recibe las facturas por cargos de la sala de emergencia, radiografías, estudios especializados, etc. Según el criterio administrativo del sistema de salud en Colombia, primero recibe las facturas el paciente y luego la empresa prestadora de asistencia en viaje, como ser en este caso **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Toda esta rutina administrativa puede tomar un mes o más hasta que el hospital envíe las facturas a nuestra Central Operativa. Es **obligación del titular**, que Inmediatamente haya recibido las facturas, debe hacerlas llegar a nuestras oficinas de representación local para verificar el estado de las mismas en nuestros registros, procesarlas y pagarlas –si así correspondiere –a la mayor brevedad.

II.4.2 EXCLUSIÓN DE DOLENCIAS PREEXISTENTES Y DOLENCIAS CRÓNICAS

A menos que el voucher **AXISMEDICAL TRAVELLERS** indique lo contrario, quedan expresamente excluidas de los servicios asistenciales de **AXISCOLOMBIAMEDICAL TRAVELLERS** todas las dolencias crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Titular, como también sus consecuencias y agudizaciones, aun cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje. Por condicionado general solo tiene cobertura la **PRIMERA ATENCION MEDICA POR ENFERMEDAD PREEXISTETE** hasta el monto indicado en el plan adquirido en su voucher. Debe mencionar a AXISMEDICAL TRAVELLERS S.A.S su estado actual de salud en caso de enfermedad preexistente a antes del inicio del viaje. Esta opción se maneja únicamente por método de reembolso con previa autorización de la central medica de AXISMEDICAL TRAVELLERS, enviando los soportes médicos de la atención (Informe médico detallado firmado por el médico tratante y factura de los gastos por la atención medica prestada), solicitar el reembolso de los gastos al correo electrónico asistencias@axistravellers.com. Estos documentos deben enviarse con un plazo máximo de 24 horas después de la atención prestada. No tiene cobertura en este condicionado general los medicamentos asociados a enfermedades preexistentes ni ningún procedimiento (tratamiento médico).

ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA INCLUYEN BENEFICIOS EN CASO DE DOLENCIAS CRONICAS O PRE-EXISTENTES. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

En los productos que incluyan explícitamente asistencia médica en caso de dolencias crónicas o preexistentes **AXISMEDICAL TRAVELLERS** asumirá los gastos derivados de asistencia médica hasta el límite máximo por tal concepto indicado en las Condiciones Particulares, y sólo en el caso del episodio agudo, o eventos no predecibles, cuya urgencia requiera la atención en el momento del viaje y no pueda diferirse al regreso a su país de origen. La responsabilidad económica para asumir por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** consistirá en la resolución del cuadro agudo, y estarán excluidos tratamientos destinados a la resolución definitiva del problema, o a la investigación diagnóstica de cuadros previos al viaje.

II.4.3 TRASLADOS SANITARIOS

En casos de emergencia **AXISMEDICAL TRAVELLERS** organizará el traslado del Titular al centro asistencial más próximo para que reciba atención médica. Cuando el Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** aconseje el traslado a otro centro asistencial más adecuado, se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la central **AXISCOLOMBIA** interviniente y exclusivamente dentro de los límites territoriales en Colombia donde haya ocurrido el evento. Un médico o enfermera, según corresponda, acompañará, cuando sea necesario, al herido o enfermo. NOTA: Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del Titular. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar un traslado dejando de lado la opinión del Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, ninguna responsabilidad recaerá sobre **AXISMEDICAL TRAVELLERS** por dicho accionar, siendo el traslado, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares.

II.4.4 REPATRIACION SANITARIA

La repatriación sanitaria del Titular se realizará únicamente cuando el Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** lo estime necesario, y exclusivamente como consecuencia de un accidente grave. La repatriación del Titular herido hasta el país de su residencia se efectuará en avión de línea aérea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiese, sujeto a la disponibilidad de plazas. Esta repatriación deberá ser expresamente autorizada y coordinada por la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** interviniente. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar una repatriación sanitaria dejando de lado la opinión del Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, ninguna responsabilidad recaerá sobre **AXISMEDICAL TRAVELLERS** por dicho accionar, siendo la repatriación, su costo y sus

consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares. Las repatriaciones sanitarias a consecuencia de enfermedades sean éstas de cualquier tipo, están expresamente excluidas de la responsabilidad de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Asimismo, cuando el Titular sea repatriado, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia permanente del Titular, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse la asistencia que motiva la Repatriación Sanitaria. La elección del(los) medio(s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

EL SERVICIO DE REPATRIACION SANITARIA ESTA EXCLUIDO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA POR ESTE CONCEPTO ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS APLICABLES AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.5 ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES Y/O MAYORES

Si un Titular viajara como única compañía de uno o más acompañantes menores de 15 (quince años) o mayores de 75 (setenta y cinco), siendo también éste o éstos Titular(es) de una tarjeta **AXISCOLOMBIA**, y se encontrara imposibilitado para ocuparse del o de los mismo(s) por causa de enfermedad o accidente acaecido durante el viaje, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a su cargo, organizará el desplazamiento de un familiar en primer grado de consanguinidad, para que lo (los) acompañe de regreso al lugar de su residencia permanente. La elección del(los) medio(s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedarán a exclusivo criterio de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.4.6 TRASLADO DE UN FAMILIAR

En caso de que el Titular viajando solo, se encuentre hospitalizado en Colombia, habiendo sido dicha hospitalización autorizada por el Departamento Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y siempre y cuando la hospitalización prevista para el Titular fuera superior a 15 (Quince) días, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo del costo del traslado de un familiar de Primer grado de Consanguinidad, mediante la compra de un billete aéreo en clase turista o económica, sujeto a disponibilidad de lugar, para que éste acompañe al Titular durante dicho período de hospitalización. Este beneficio se otorgará únicamente en la medida que todo el período de hospitalización previsto esté comprendido dentro de la vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** más 7 (siete) días complementarios.

NOTA: NO SERAN ASUMIDOS COSTES POR CONCEPTOS PARA ADQUIRIR PASAPORTES, VISAS SI EL FAMILIAR EN PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD NO TUVIESE EN EL MOMENTO DEL TRASLADO ESTOS DOCUMENTOS VIGENTES PARA EL VIAJE. ESTOS COSTOS DEBEN SER ASUMIDOS POR EL FAMILIAR QUE REALICE EL VIAJE, ES REQUISITO PRIMORDIAL PRESENTAR PASAPORTE Y VISAS (SI LA APLICARA) PARA DAR USO DE LA COBERTURA.

II.4.7 ESTANCIA DE UN FAMILIAR

Cuando **AXISMEDICAL TRAVELLERS** hubiere efectuado el traslado de un familiar del Titular para que acompañe al mismo mientras se encuentre hospitalizado por más de 15 días consecutivos, y mediante informe médico detallado que demuestre dicha hospitalización, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo de los gastos de la estancia del familiar trasladado por un período máximo de 05 (CINCO) días siempre que el Titular se encuentre solo en Colombia y hospitalizado, es decir sin compañía o relación personal o familiar alguna, durante dicho período de hospitalización. Los gastos asumidos por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** los encontrará en su voucher con los siguientes límites: II.4.7.1 Límite diario II.4.7.2 Límite total.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA POR USTED ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.8 DIFERENCIA DE TARIFA POR VIAJE DE REGRESO RETRASADO O ANTICIPADO

II.4.8.1 REGRESO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE: **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo de la diferencia del costo del pasaje aéreo de regreso del Titular en clase turista o económica, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se pueda respetar dicha fecha a raíz de enfermedad o accidente del Titular. Este beneficio sólo será aplicable cuando el Titular hubiere sido asistido médicamente con autorización de la Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** correspondiente. Los denominados Eventos Excluidos en las Cláusulas II.4.2, II.5.12 y II.5.13 no contarán con el presente beneficio.

II.4.8.2 REGRESO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Igual beneficio que el establecido el ítem II.4.8.1 regirá si el Titular debiera regresar anticipadamente a su país de residencia habitual y permanente por fallecimiento en el mismo de un familiar directo (padre, cónyuge, hijo/a o hermano/a) allí residente. **NOTA:** En ambos casos las circunstancias que den lugar a este beneficio deberán ser demostradas por el Titular,

certificado de defunción y comprobadas en forma fehaciente por **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. El pago del viaje de regreso por parte del Titular y/o de terceros sólo podrá ser reembolsado cuando **AXISMEDICAL TRAVELLERS** haya autorizado previamente dicho gasto. El beneficio de viaje de regreso sólo se brindará dentro del período de vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIA**. Cuando se haya brindado este servicio, el Titular deberá transferir a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** el (los) cupón(es) correspondiente(s) al (a los) tramo(s) no utilizado(s) del boleto aéreo original o su contravalor.

II.4.9 GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA

AXISMEDICAL TRAVELLERS reembolsará al Titular gastos de hotel, únicamente en concepto de alojamiento (es decir sin extras), siempre que exista autorización previa otorgada al Titular por parte de la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** interviniente, cuando el médico tratante prescribiere reposo forzoso luego de una hospitalización. Para obtener este beneficio el Titular deberá haber estado hospitalizado por un periodo mínimo de 15 (QUINCE) días, y dicha hospitalización deberá haber sido fehacientemente autorizada por la Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Dichos gastos de hotel tendrán: II.4.9.1 Un límite diario, y II.4.9.2 un máximo total.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS EN ESTE ITEM APLICABLE AL PRODUCTO ADQUIRIDO PARA USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.10 REEMBOLSO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO O CANCELADO

Si el vuelo internacional del Titular fuera demorado por más de 12 (Doce) horas consecutivas desde la hora de partida programada originalmente, y siempre y cuando no tenga ninguna otra alternativa de transporte durante esas 12 (Doce) horas, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** reembolsará los gastos en concepto de alojamiento, alimentación, taxi y comunicaciones realizados por el Titular durante el lapso de la demora y hasta el límite indicado en su voucher. Con previo envío de soporte donde acredite la indemnización en primera instancia de la aerolínea. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** sólo reembolsará estos gastos contra presentación de comprobantes firmados y emitidos por la aerolínea que comprueben los gastos en los que el titular hubiere incurrido y **en donde la compañía aérea certifica la demora o cancelación ocurrida**. Para percibir este reembolso el Titular deberá haber contactado a la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** antes de abandonar el aeropuerto donde ocurrió el hecho Y Con Previa Prueba documentada por la respectiva Aerolínea.

NOTA: Este beneficio no se brindará si el Titular viajara con un pasaje sujeto a disponibilidad de espacio¹ ni a algún destino ubicado dentro del mismo país donde se adquirió la tarjeta. Este servicio no se aplica si la cancelación se debe a la quiebra y/o cesación de servicios de la línea aérea, o a alguna de las circunstancias descritas en la Cláusula II.9. "Circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor" de las presentes Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS APLICABLES AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.11 TRASLADO DE EJECUTIVOS POR EMERGENCIA

En el caso que el Titular se encontrara en viaje de negocios en Colombia y fuera hospitalizado por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a consecuencia de una emergencia médica grave que le impida proseguir con el objetivo de su viaje profesional, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tomará a su cargo el pasaje de la persona que la empresa del Titular designe a fin de reemplazar al Titular hospitalizado. Este pasaje será adquirido por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** al ejecutivo a ser reemplazado y estará sujeto a disponibilidad de las líneas aéreas. El ejecutivo reemplazante deberá adquirir, al momento de iniciar el viaje y por toda la duración del mismo, el mismo producto de asistencia **AXISMEDICAL TRAVELLERS** que poseía el ejecutivo reemplazado. **NOTA:** esta cláusula tendrá cobertura siempre y cuando el ejecutivo no active el servicio de asistencia por enfermedad preexistente.

ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI ESTE BENEFICIO ESTA INCLUIDO EN EL PRODUCTO AXISMEDICAL TRAVELLERS ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.12 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

¹ El vuelo con disponibilidad de espacio hace referencia a los vuelos/pasajes adquiridos con beneficios lo cuales son susceptibles de ser cancelados en cualquier momento a causa razonable de la aerolínea. Axismedical Travellers no cubrirá la cancelación o pérdida de este tipo de vuelos.

AXISMEDICAL TRAVELLERS se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados, relativos a cualquiera de los eventos objeto de las prestaciones contempladas en las presentes Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.4.13 ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS, ETC.

AXISMEDICAL TRAVELLERS asesorará al Titular sobre los procedimientos a seguir localmente en el caso que le hayan sido robados o haya extraviado sus documentos personales, billetes aéreos y/o tarjetas de crédito y pasaporte. Dicho asesoramiento no comprenderá en ningún caso la realización de aquellos trámites personales que el Titular debiere realizar con motivo del robo y/o extravío ocurrido. **AXISCOLOMBIA** no se hará cargo de gastos o costos inherentes al reemplazo de documentos personales, billetes aéreos, tarjetas de crédito robados o extraviados.

II.4.14 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL DOMICILIO.

En caso de siniestro grave (incendio, inundación, explosión o robo con daños y violencia) en el domicilio real y permanente del Titular mientras éste se encuentre de viaje con una tarjeta **AXISCOLOMBIA**, siempre y cuando no haya ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación y su pasaje original de regreso no le permita el cambio gratuito de fecha, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tomará a su cargo el pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje en clase turista o económica desde el lugar en que el Titular se encuentre hasta su domicilio permanente. El evento que pueda generar esta asistencia deberá ser acreditado fehacientemente mediante la denuncia policial correspondiente. Cuando se haya brindado este servicio, el titular deberá transferir a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** el(los) cupón(es) no utilizado(s) del boleto aéreo original o su contravalor.

II.4.15 REPATRIACIÓN FUNERARIA.

En caso de fallecimiento del Titular, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** organizará la repatriación funeraria tomando a su cargo: El costo del féretro necesario para el transporte, los trámites administrativos, el transporte hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia permanente del Titular por el medio que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** considere más conveniente, la organización y costo del desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia permanente del Titular fallecido, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse el deceso del mismo. La elección del(los) medio(s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

NOTA: Los gastos de féretro definitivo, los trámites funerarios y los traslados dentro del país de residencia e inhumación del Titular fallecido no estarán en ningún caso a cargo de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. El servicio de repatriación funeraria se brindará únicamente si la intervención de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** es solicitada en forma inmediata al fallecimiento. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** o sin su autorización expresa. **AXISMEDICAL TRAVELLERS No Se Hará Cargo De La Repatriación Funeraria Ni De Sus Gastos En Los Casos De Muerte Producida Por:**

Narcóticos o estupefacientes o Suicidio.

En caso de que la muerte sea causada por accidente de Tránsito.

En caso de que el fallecimiento haya sido consecuencia de una enfermedad preexistente padecida, conocida o no por el Titular, siendo el tratamiento de la misma la causa del viaje. (se corrobora información con la necropsia y/o Autopsia)

VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI EL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. TIENE UN TOPE ESPECIFICO PARA ESTE SERVICIO. SI EN SU VOUCHER NO SE INDICA UN TOPE, EL MISMO ESTARÁ INCLUIDO EN EL MONTO MAXIMO GLOBAL, CLÁUSULA II.4 DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

II.4.16 LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJES.

AXISMEDICAL TRAVELLERS asistirá al Titular en Colombia con todos los medios a su alcance para intentar localizar equipajes extraviados que hubieren sido despachados en la bodega del mismo vuelo nacional e internacional en el que viajaba el Titular de la tarjeta. En el porta documentos **AXISMEDICAL TRAVELLERS** provee al Titular de marbetes codificados para la identificación de su equipaje. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío, es requisito mantener estos marbetes adheridos o sujetos al equipaje durante todo el viaje.

NOTA: **AXISMEDICAL TRAVELLERS** no asume responsabilidad alguna por equipajes extraviados y no localizados. Algunos productos **AXISCOLOMBIA** incluyen sin costo adicional, indemnización por equipajes demorados y/o extraviados de acuerdo con lo expresado en la Cláusula III.1. Reembolso por Extravío y Demora en la Localización del Equipaje. Para ser efectivo el reembolso por gastos de índole personal se debe soportar con la certificación de la aerolínea, donde especifique el extravío o demora del mismo y con número de rastreo, y siempre y cuando el retraso exceda las 96 horas desde que se reportó el suceso ante la central de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA INCLUYEN INDEMNIZACION POR EQUIPAJE DEMORADO Y/O EXTRAVIADO. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LA COMPAÑIA DE ASISTENCIA APLICABLE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.17 ASISTENCIA LEGAL POR RESPONSABILIDAD EN UN ACCIDENTE.

En caso de imputársele al Titular responsabilidad en un accidente en Colombia donde **AXISMEDICAL TRAVELLERS** brinda asistencia en territorio nacional. de estas Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**), ésta pondrá a disposición del Titular que lo solicite un abogado para que se haga cargo de su defensa civil o criminal. (**Aplica para casos de accidente de tránsito, xenofobia, y de ámbitos legales como riñas causadas o no por el titular del producto AXISCOLOMBIA**).

II.4.17.1 **AXISMEDICAL TRAVELLERS** adelantará, en concepto de préstamo y a ser devueltos por el Titular, los importes en concepto de honorarios y gastos causídicos o

II.4.17.2 se hará cargo de los mismos hasta el límite establecido en el producto **AXISCOLOMBIA** .adquirido.

II.4.17.3 **AXISMEDICAL TRAVELLERS** adelantará, en concepto de préstamo Bajo Firma de Pagaré y Compromiso de Devolución de Dinero y a ser devueltos por el Titular, hasta el importe indicado en su voucher en concepto de honorarios y gastos causídicos cuando la asistencia se brinde en el país de emisión de la Tarjeta **AXISCOLOMBIA** adquirida.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO AXISCOLOMBIA ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA AXISCOLOMBIA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.18 ANTICIPO DE FONDOS PARA FIANZAS.

Si el Titular fuera detenido por imputársele responsabilidad criminal en un accidente, podrá recurrir a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** para obtener un préstamo a fin de afrontar la fianza que le fuera exigida para su libertad condicional. El otorgamiento del préstamo al Titular en estas circunstancias estará sujeto a las condiciones que establezca **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en cada caso y que el Titular deberá aceptar.

II.4.19 CRUISE BOARDING GUARANTY.

En caso de que el Titular no pudiera embarcar en un crucero por demora en la hora prevista de llegada del vuelo al aeropuerto de destino, **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, NO se hará cargo **NI RESPONSABLE** de los gastos inherentes (alojamiento, alimentación y transporte) para que el Titular pueda abordar el mismo crucero en el primer puerto posible. En este caso la aerolínea por retraso deberá brindarle las soluciones al pasajero en este caso, ya que es responsabilidad de la aerolínea los retrasos y no de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.4.20 PRÁCTICA DE DEPORTES.

AXISMEDICAL TRAVELLERS solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad recreativa, en ámbitos expresamente adecuados y autorizados a tal fin, hasta el tope indicado en su voucher por este concepto y siempre y cuando el evento no corresponda a alguna de las exclusiones estipuladas en la cláusula II.5.12.7 de las presentes Condiciones Generales.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO AXISCOLOMBIA ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

II.4.20.1 Servicio adicional (Upgrade) “DEPORTE Y RELAX” Cuando el Titular haya contratado el servicio así mismo se registrará por las siguientes Condiciones:

Este upgrade amplía los servicios de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** contemplando las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa con carácter amateur en toda clase de competencias deportivas, incluyendo pero no limitado a: **fútbol, rugby, hockey, tenis, natación, polo, ski acuático, jet ski, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, skate, parasail, buceo, atletismo, surf, windsurf, etc.** y hasta el tope de gastos estipulado en el voucher para este beneficio adicional. **Se deja expresamente aclarado que este beneficio adicional es válido única y exclusivamente para la práctica amateur de deportes, no siendo válido a ningún efecto para la práctica profesional o competencia de los mismos.**

Así mismo se deja explícitamente aclarado que este beneficio adicional no alcanza la práctica de ski, snowboard y/u otros deportes invernales realizada fuera de pistas reglamentarias y autorizadas, como así tampoco la práctica del **alpinismo, escalamiento de montañas, automovilismo, motociclismo, motocross, boxeo, paracaidismo, planeadores, aviación deportiva, espeleología, bungee jumping y/o artes marciales**. Dichos deportes quedan absolutamente excluidos del servicio de asistencia gratuita de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

- La elección y adquisición del presente beneficio “**UPGRADE DEPORTE Y RELAX**” implica por parte del titular el conocimiento y la aceptación de los términos y exclusiones del servicio estipulado en las presentes condiciones de contratación, así como del tope de gastos estipulado para el mismo en su voucher.

IMPORTANTE: Cuando el **upgrade “DEPORTE Y RELAX”** se aplique sobre un producto adquirido bajo la modalidad “Plan Familiar”, será de aplicación conjunta para todos los integrantes del grupo familiar. Tiene este beneficio adicional un costo de USD \$ 350.00 individual.

II.4.21 ESTADO DE EMBARAZO – SERVICIO AXISMEDICAL TRAVELLERS.

Sólo asumirá gastos de asistencia médica (incluyendo chequeos médicos de emergencia y ecografías) por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir vinculadas al embarazo.

-**NOTA la pasajera debe reportar su estado de gravidez en el momento de la compra de la tarjeta AXISCOLOMBIA.**

-**NO incluye esta cobertura si el embarazo se efectúa ya en destino y en vigencia la póliza.**

-**NO incluye partos prematuros y abortos espontáneos, se cubre hasta la semana 24 de gestación**, y siempre y cuando la tarjeta **AXISCOLOMBIA** de la Titular se encuentre vigente como mínimo durante ese período. Para asumir los gastos deberá mediar siempre la solicitud del equipo médico interviniente y la autorización del Comité Médico, Historia Clínica Detallada y de la Central Operativa de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

Exclusiones Particulares:

se encuentran **expresamente excluidos** de los servicios estipulados en la presente Cláusula II.4.22 los tratamientos de los eventos que se detallan a continuación:

a) **Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término.**

b) **Abortos provocados.**

c) **Los gastos médicos y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido (ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa nursery, neonatología, alimentación, etc.).**

IMPORTANTE: serán requisito esencial para la validez de los servicios estipulados en la presente Cláusula II.4.22 las siguientes condiciones:

a) que a la fecha de inicio del viaje o de inicio de vigencia del voucher (la que sea posterior), el embarazo de la Titular no supere la semana 24 b) que a la fecha de inicio del viaje o de inicio de vigencia del voucher (la que sea posterior), la edad de la Titular no supere los 40 años.

AXISMEDICAL TRAVELLERS se reserva el derecho a requerir toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones antedichas.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ASUMIDA POR AXISMEDICAL TRAVELLERS POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO AXISCOLOMBIA ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

SERVICIO ADICIONAL (UPGRADE) Cuando la Titular haya contratado el servicio adicional (Upgrade el mismo se registrará por las siguientes Condiciones: 1. Se extiende hasta la semana 32 de gestación inclusive el servicio detallado en el primer párrafo de la presente Cláusula II.4.22, así como sus Exclusiones Particulares, y siempre y cuando la tarjeta

AXISCOLOMBIA de la Titular se encuentre vigente como mínimo durante ese período 2. En casos complejos o con complicaciones **AXISMEDICAL TRAVELLERS** pondrá a disposición la posibilidad de una interconsulta telefónica con el obstetra en su país de origen. Se deja expresa constancia que dicha interconsulta tendrá mero carácter informativo, pero no será vinculante respecto del tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del prestador médico interviniente. 3. En caso de que la Titular se encuentre viajando sola y se produzca el parto prematuro **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se hará cargo del costo de traslado en clase turista de un familiar en primer grado de consanguinidad. La elección del medio de transporte quedará a criterio exclusivo de la empresa. 4. En caso de que el bebé nazca estando la madre de viaje y se produzca el parto prematuro (siempre hasta el límite de la semana 32 de gestación), durante el primer año de vida del recién nacido y en caso de realizar un nuevo viaje, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** emitirá una tarjeta sin cargo a favor del mismo. Para tener derecho a este beneficio deberán verificarse las siguientes condiciones:

- Que la madre adquiera una nueva tarjeta **AXISCOLOMBIA** para su viaje - Que el recién nacido realice el viaje junto a su madre. La tarjeta a emitir a favor del recién nacido tendrá vigencia y características iguales a la tarjeta adquirida por la madre. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** podrá requerir a la madre toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones antedichas.

NOTA: EL Servicio adicional (Upgrade) POR ESTADO DE EMBARAZO TIENE UN COSTO DE USD \$ 350.00

II.5. DISPOSICIONES GENERALES.

II.5.1 TITULAR DEL SERVICIO Los servicios brindados por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se prestarán únicamente al Titular de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** son personales e intransferibles a terceras personas. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos el Titular deberá exhibir la tarjeta credencial y/o voucher de **AXISCOLOMBIA** y juntamente con ello toda la documentación personal (en este caso pasaporte) que pudiere ser solicitada por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a fin de acreditar su identidad, como así también cualquier otro dato relativo a lugares y fechas del viaje objeto del servicio contratado.

NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR SUPLANTACION DE IDENTIDAD CONSENTIDA POR EL TITULAR, SERA CAUSAL INMEDIATA DE ANULACION DE LA POLIZA Y REPORTE A LA EMBAJADA CORRESPONDIENTE SI ASI LO REQUIERE, ADEMÁS AXISMEDICAL TRAVELLERS QUEDA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

II.5.2 VALIDEZ TERRITORIAL.

II.5.2.1 NACIONAL: Los servicios asistenciales se brindarán únicamente en Las ciudades en Colombia donde **AXISMEDICAL TRAVELLERS** presta sus SERVICIOS y en el caso de Personas Extranjeras No residentes en Colombia no se aplica dicho seguro en el país de procedencia del titular en casos de residentes extranjeros. Y que el Titular tenga residencia habitual en más de un país, la prestación de los servicios asistenciales de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** no será llevada a cabo en ninguno de ellos. Solo tendrá validez Los gastos incurridos por asistencias en las ciudades en el territorio Colombiano, la Cláusula II.3. serán reembolsados sólo si corresponden y según los términos de las Instrucciones de Utilización y de las Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.3 VALIDEZ TEMPORAL ANTES DE VIAJAR VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS FECHAS DE VIGENCIA DEL PRODUCTO AXISCOLOMBIACOLOMBIA ADQUIRIDO POR UD. Los servicios asistenciales a ser brindados por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tendrán validez única y exclusivamente durante la vigencia indicada en la tarjeta y/o voucher **AXISCOLOMBIACOLOMBIA**. La vigencia se iniciará a partir de la cero hora de la fecha indicada como inicio del período de validez del servicio en el voucher de **AXISCOLOMBIACOLOMBIA** y se extenderá por los días efectivamente abonados a la tarifa establecida por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** para el producto adquirido en la fecha de la emisión del mismo. La validez temporal de los servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS** indicada en el parágrafo precedente estará limitada en todos los casos en forma complementaria a:

La cantidad máxima de días consecutivos por cada viaje establecidos en el voucher **AXISCOLOMBIACOLOMBIA**, y/o 2. A los días de vigencia indicados en su voucher **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, y/o 3. Al período máximo de estadía turística autorizado por las autoridades migratorias del país de destino del Titular, independientemente de la cantidad de países que visite durante la vigencia de la tarjeta.

NOTA: Estas limitaciones serán aplicables aun cuando la tarjeta **AXISCOLOMBIA** haya sido contratada y emitida por un lapso mayor.

II.5.4 DIAS CONSECUTIVOS DE VIAJE.

II.5.4.1 Viajes Nacionales Para establecer el período de días consecutivos por cada viaje se tomarán como base las fechas de salida y regreso al país de residencia permanente y habitual del Titular y/o lugar donde originalmente hubiere sido emitida la tarjeta **AXISCOLOMBIACOLOMBIA**.

ESTA CONDICION SE APLICA A ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI EL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. INCLUYE LIMITACION DE DIAS CONSECUTIVOS POR VIAJE.

II.5.5 LÍMITES APLICABLES:

Los límites monetarios indicados en el voucher **AXISCOLOMBIACOLOMBIA** serán aplicables por el periodo total de vigencia de la tarjeta adquirida. Dicho período total de vigencia será considerado como único y absoluto, sin perjuicio que dentro del plazo comprendido durante mismo, el Titular realizara más de un viaje.

II.5.6 FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA:

La finalización de la vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIACOLOMBIA** implicará automáticamente el cese de todos los servicios detallados en estas Condiciones Generales, incluyendo aquellas asistencias iniciadas y en curso al momento del fin de la vigencia, salvo el supuesto de internación hospitalaria detallado en la Cláusula II.4.1.7. Los servicios de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** dejarán de tener validez a partir del instante que el Titular interrumpa en forma imprevista su viaje, cualquiera sea la razón, y regrese a su lugar de residencia habitual o al país de emisión de la tarjeta.

II.5.7 GRABACIÓN Y MONITOREO DE LAS COMUNICACIONES:

AXISMEDICAL TRAVELLERS se reserva el derecho de grabar y auditar las conversaciones telefónicas y vía whatsapp y Skype, que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios. El Titular presta expresa conformidad con la modalidad indicada y a la eventual utilización de los registros como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada. (También serán tomadas como pruebas evidenciales del uso del servicio de asistencia médica y del vocabulario con el que se trate a los funcionarios de la central medica de asistencia de AXISMEDICAL TRAVELLERS).

NOTA: ESTAS CONVERSACIONES SE LE DARA MANEJO SEGUN DICTA LA LEY 1581 DE 2012 SOBRE LA PROTECCION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

II.5.8 ENFERMEDADES REPENTINAS Y AGUDAS;

Los servicios médicos y responsabilidades económicas expresados en estas Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS** sólo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** o a la fecha de inicio del viaje de su Titular, la que sea posterior. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del Titular en este sentido. No Tiene cobertura en este condicionado los **RESFRIADOS COMUNES, ALERGIAS TOPICAS, DOLORES DE CABEZA, Y COLICOS PRE Y POST MESTRUALES**, estas enfermedades repentinas no atentan contra la vida de un paciente, por lo tanto, los medicamentos de estas enfermedades anteriores son de VENTA LIBRE en cualquier parte del mundo.

II.5.9 REVELACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA:

En todos aquellos casos en que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** lo requiera, el Titular deberá otorgar las autorizaciones para revelar su historia clínica completando el **FORMULARIO DE HISTORIAL CLINICO** y enviándolo por correo electrónico a la Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** interviniente en su caso.

NOTA: EN CASO DE EVIDENCIAR OMISION DE INFORMACION SE DEBE ENTREGAR LA HISTORIA CLINICA DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS DEL TITULAR DE LA POLIZA, Y POR CONSIGUIENTE NO TENDRA DERECHO A REEMBOLSO DE NINGUNO DE LOS GASTOS.

II.5.10 AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN MÉDICA:

El Titular autoriza a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a requerir en su nombre cualquier información médica a profesionales tanto del exterior como del país de su residencia en caso de extranjeros, y en casos de colombianos será solicitada a su eps o medico familiar, con el objetivo de evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las restricciones en casos de dolencias crónicas o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia. **AXISMEDICAL TRAVELLERS DISPONE DE PRODUCTOS QUE INCLUYEN LA ASISTENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES. CONSULTE A SU AGENTE DE VIAJES O EN LAS OFICINAS DE AXISMEDICAL TRAVELLERS.**

II.5.11 EVENTOS Y GASTOS EXCLUIDOS:

Quedan expresamente excluidos del sistema de asistencia gratuito **AXISMEDICAL TRAVELLERS** los siguientes eventos:

II.5.11.1 ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O PREEXISTENTES: Quedan expresamente excluidos los estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes -conocidas o no por el Titular- padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia de la tarjeta **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y/o del viaje, lo que sea posterior, así como sus agudizaciones, secuelas o consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje). A los efectos del presente Contrato de asistencia en viaje, se entiende como enfermedad o afección preexistente tanto aquellas padecidas con anterioridad a la iniciación de la vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** y/o del viaje, lo que sea posterior, como las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, iniciado antes de la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta o del viaje, o como aquellas sufridas durante la vigencia de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** anterior (incluso si la misma fuera de validez anual). Entre las enfermedades crónicas y/o preexistentes definidas en la presente cláusula cabe mencionar, a título ilustrativo y sin que la siguiente mención tenga ningún carácter limitativo respecto a otras enfermedades crónicas y/o preexistentes igualmente excluidas: **litiasis renal, enfermedades renales tales como uretritis, infecciones renales, colitis y/o patologías del colon, enfermedades dermatológicas, litiasis vesicular, diabetes, flebitis, trombosis venosa profunda, alergias, asma o afecciones respiratorias preexistentes, sinusitis, miomas, quistes, cáncer, VIH, VPH, Gastritis y úlceras de cualquier etiología** Cuando se trate de enfermedades excluidas según la presente cláusula, ver nota Pasajeros de enfermedades preexistentes. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** sólo tomará a su cargo gastos hasta el tope indicado en su voucher y Condiciones Particulares en concepto de “Primera atención médica por enfermedades preexistentes”. **AXISMEDICAL TRAVELLERS NO** tomará a su cargo exámenes o internaciones tendientes a evaluar la condición médica de las enfermedades preexistentes y/o para descartar su relación con la afección que motiva la asistencia. Se deja expresa constancia que la limitación indicada en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente a la responsabilidad económica de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y no a la atención médica por emergencia que resulte necesaria.

II.5.11.2 ENFERMEDADES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS: Las asistencias por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria en caso de que el Titular no hayan seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o tratamiento profiláctico y/o vacunación emanadas de autoridades sanitarias.

II.5.11.3 Riña, huelga o tumulto. Actos ilegales, ilícitos o dolosos: Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se tratase de legítima defensa), huelga, actos de vandalismo o tumulto popular en que el Titular hubiese participado como elemento activo. El intento de o la comisión de un acto ilegal, ilícito o criminal de acuerdo con la legislación Colombiana donde ocurra el evento. Consecuencias de cualquier acto provocado dolosamente o con culpa grave por el Titular, incluido el suministro de información falsa o diferente de la realidad. A los efectos de esta cláusula, se entiende por “culpa grave” a la acción groseramente negligente cometida por el Titular cuyo resultado, de obrar de esa manera, hubiera podido ser previsto por cualquier persona razonablemente diligente.

II.5.11.4 Suicidio: Afecciones, enfermedades psicológicas o lesiones resultantes de intento de suicidio o de intención de cometer suicidio o causadas intencionalmente por el Titular a sí mismo, sea en posesión de sus facultades mentales o no, así como sus consecuencias.

II.5.11.5 Drogas, narcóticos y/o afines: Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.

II.5.11.6 Atención por personas o profesionales ajenos a AXISMEDICAL TRAVELLERS: Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por el Titular de parte de personas o profesionales no pertenecientes a la Organización **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.11.7 Deportes (profesional o amateur): Quedan expresamente excluidos los siguientes eventos: a) Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación en toda clase de competencias deportivas, cualquiera sea el deporte que se practique en las mismas. b) Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica (tanto en capacitación, entrenamiento o competencia, ya sea en carácter profesional, amateur o recreativo) de deportes peligrosos o de alto riesgo, incluyendo, pero no limitado a: motociclismo, automovilismo, boxeo, rugby, polo, ski acuático, jet ski, wave runner o motos de agua, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, skate, parasail o parapente, paracaidismo, planeadores, aviación deportiva, buceo, aladeltismo, escalamiento de montañas, surf, windsurf, espeleología, trekking, rafting, bungee jumping, hockey sobre hielo o sobre patines, patinaje artístico sobre hielo o sobre pista, equitación en salto o carreras, artes marciales. c) Las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de ski, snowboard y/u otros deportes invernales no mencionados en el párrafo anterior fuera de pistas reglamentarias y autorizadas. d) Las asistencias derivadas de cualquier tipo de ejercicio o juego atlético de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o exhibiciones, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas, o cualquier clase de competencia de pericia o velocidad con vehículos mecánicos.

II.5.11.8 Viajes aéreos: Viajes aéreos en aviones no destinados y autorizados como transporte público.

II.5.11.9 Partos y estados de embarazo: Partos y estados de embarazo a menos que se trate de una complicación clara e imprevisible, en cuyo caso será de aplicación lo estipulado en la cláusula II.4.22 de las presentes Condiciones Generales. Los estados de embarazo posteriores a la semana 24 de gestación están excluidos cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.

II.5.11.10 Enfermedades mentales y/o afines: Enfermedades psicológicas, mentales, psicosis, neurosis y cualquiera de sus consecuencias mediatas o inmediatas.

II.5.11.11 Tensión arterial: Controles de tensión arterial. Hipertensión arterial y sus consecuencias.

II.5.11.12 VIH: Síndrome de inmunodeficiencia humana, SIDA y HIV en todas sus formas, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas o de transmisión sexual, y el VPH (Virus del Papiloma Humano) claramente especificado en la nota pasajeros enfermedades preexistentes.

II.5.11.13 Visitas médicas no autorizadas por AXISMEDICAL TRAVELLERS: Las visitas médicas de control, chequeos y tratamientos prolongados, que no sean previa y expresamente autorizadas por el Comité Médico de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.11.14 Prótesis y similares: Gastos de prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: artículos de ortopedia, prótesis dentales, audífonos, anteojos, lentes de contacto, férulas, muletas, nebulizadores, respiradores, etc.

II.5.11.15 Tratamientos: Los tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológicos, salvo la atención de urgencia descrita en estas Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.11.16 Chequeos o exámenes de rutina y/o preventivos: Los chequeos o exámenes médicos de rutina, incluso aquellos que no sean relacionados con una enfermedad diagnosticada y comprobada, así como aquellos que no sean consecuencia directa de una enfermedad o accidente objeto del servicio **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Exámenes médicos escolares o universitarios. Aplicación de vacunas.

II.5.11.17 Edad: La edad del Titular, cuando ésta exceda el límite establecido en el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido. El 50% de los gastos incurridos en la asistencia en niños menores de 2 años y pasajeros mayores de 81 años, con carta de previa autorización y consentimiento.

El 100% de los gastos incurridos en la asistencia en edades de 2 años a 80 años, hasta el monto indicado en cada cobertura y según el plan adquirido con **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.11.18 Riesgos profesionales: Si el motivo del viaje del Titular fuese la ejecución de trabajos o tareas que involucren un riesgo profesional. En todos los casos, los servicios descritos en estas Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS** serán complementarios de los que deban prestarse por parte de entidades asistenciales según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en Colombia donde se presente la enfermedad o accidente objeto del servicio (ver Cláusula II.1.2)

II.5.11.19 Gastos no autorizados: Gastos de hotel, restaurante, TAXISCOLOMBIA, tren, comunicaciones, etc. que no hayan sido expresamente autorizados por una Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.5.11.20 Acompañantes y gastos extras: En los casos de hospitalización del Titular, se excluyen expresamente todos los gastos extras, así como de acompañantes.

II.5.11.21 Actos riesgosos, imprudencia, negligencia: Las enfermedades o lesiones derivadas de actos notoriamente peligrosos o riesgosos, de grave imprudencia del Titular, sean en forma directa o indirecta, así como las derivadas de imprudencia, negligencia, impericia y/o acciones temerarias en la conducción de cualquier tipo de vehículos, contraviniendo normas de tránsito y/o seguridad Colombianas del que se trate, tanto conducidos por el Titular como por un tercero, incluso excursiones contratadas.

IMPORTANTE: En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** queda eximida de prestar sus servicios, de conformidad con lo previsto en Cláusula.

II.6., "Obligaciones de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.", y Cláusula II.5.12, "Eventos y gastos excluidos" de las presentes Condiciones Generales de los Servicios. A tal fin **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

II.5.12 LIMITACIONES Y EXCLUSIONES ESPECIALES POR EDAD.

LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS A CONTINUACION APLICAN A ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI EL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. INCLUYE LIMITACIONES Y EXCLUSIONES POR EDAD (LA EDAD A CONSIDERAR SERA LA QUE USTED. TENGA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA). EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS SERÁN AFECTADOS POR LAS SIGUIENTES LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

II.5.12.1 Monto Máximo Global: Si el Titular estuviera comprendido en la limitación por edad indicada en el voucher, y sufriera lesiones a causa de un accidente, tal como descriptas en la Cláusula II.2. "Definiciones" y II.5.12 "Limitaciones y exclusiones especiales por edad", se aplicará el Monto Máximo Global de gastos médicos por enfermedad. Esta limitación aplicará indefectible e independientemente de que el producto **AXISCOLOMBIA** adquirido tuviera un Monto Máximo Global de gastos médicos para accidentes y otro para enfermedades.

II.5.12.2 Medicamentos: Si el Titular estuviera comprendido en la limitación por edad indicada en el voucher, el monto límite de gastos de medicamentos será en todos los casos y por todo concepto el indicado como "ambulatorio".

II.5.12.3 Repatriaciones sanitarias: Quedan excluidas las repatriaciones sanitarias de cualquier origen, si el Titular estuviera comprendido en la limitación por edad indicada en el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido.

II.5.13 EXTENSIÓN DEL SERVICIO AXISMEDICAL TRAVELLERS POR PROLONGACION DEL VIAJE.

II.5.13.1 La solicitud de emisión de una nueva tarjeta **AXISCOLOMBIA** deberá efectuarse antes de la finalización de la vigencia de la tarjeta previa.

II.5.13.2 El Titular puede solicitar la emisión de una nueva Tarjeta a la oficina **AXISMEDICAL TRAVELLERS** más cercana al lugar donde se encuentre o al emisor de su tarjeta previa, debiendo informar al formular su solicitud todas las asistencias y/o servicios recibidos durante la vigencia de la tarjeta anterior, así como informar cualquier circunstancia que pudiera dar lugar en el futuro a un pedido de asistencia de su parte.

II.5.13.3 Los métodos de pago de la nueva tarjeta serán los que disponga la oficina **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a la que recurra el Titular. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** enviará al Titular la nueva tarjeta por correo electrónico, o si ello no es posible, por correo regular a un domicilio dentro del mismo país de emisión.

II.5.13.4 El período de vigencia de la nueva tarjeta **AXISCOLOMBIA** deberá ser inmediatamente consecutivo al de la tarjeta original.

II.5.13.5 La nueva Tarjeta **AXISCOLOMBIA** emitida en las condiciones mencionadas en esta Cláusula no podrá ser utilizada bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas médicos que hubieran surgido durante la vigencia de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** original y/o anteriores o antes de la vigencia de la nueva Tarjeta **AXISCOLOMBIA**, independientemente de que las gestiones o tratamientos en curso hayan sido indicados por la central medica de **AXISCOLOMBIA**.

II.5.13.6 La renovación de la asistencia deberá solicitarse a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** con un mínimo de 15 días de anticipación.

II.5.14 MODIFICACIONES A LA POLIZA:

EL titular puede solicitar un cambio en fechas de viajes o destino siempre y cuando la póliza tenga cobertura en el plan adquirido y el cambio sea requerido 72 horas antes del viaje. El titular se obliga a aportar su información correcta so pena de incurrir en costos administrativos a causa de su error. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** aplicará de forma gratuita un solo cambio requerido.

II.6. OBLIGACIONES DE AXISMEDICAL TRAVELLERS.

II.6.1 Las obligaciones de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** expresadas en el presente Contrato de asistencia en viaje sólo regirán para accidentes y/o enfermedades VITALES repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta **AXISCOLOMBIA** o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior.

II.6.2 Ver II.5.12.1

II.6.3 En todos los casos de asistencia brindada dentro del territorio Colombiano de la tarjeta, la responsabilidad económica de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** NO será siempre y sin excepción, complementaria y en subsidio a la responsabilidad económica que le corresponda a la obra social, empresa de medicina prepaga y/o seguro de salud (EPS) y/o póliza de seguro de cualquier tipo y/o servicio alguno del(os) cual(es) fuere beneficiario el Titular.

II.6.4 **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del titular en este sentido. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tendrá derecho a exigir al Titular de la tarjeta el reembolso inmediato de todos los gastos indebidamente efectuados en caso de haberse abonado algún servicio que -de haberse comprobado previamente la responsabilidad económica de la obra social y/o empresa de medicina prepaga y/o seguro de salud y/o póliza de seguro de cualquier tipo y/o servicio alguno del(os) cual(es) fuere beneficiario el Titular- no se hubiera abonado o se hubiera abonado sólo parcialmente.

II.6.5 Independientemente de que la asistencia se brinde como consecuencia de un accidente o una enfermedad, el Monto Máximo Global dentro del país de emisión de la tarjeta será el indicado en su voucher.

II.7. OBLIGACIONES DEL TITULAR.

En todos los casos y para todos los servicios, el Titular se obliga a:

II.7.1 **AUTORIZACIÓN PREVIA:** Comunicarse con la Central de manera verbal o escrita **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y recibir la autorización de la misma antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, de acuerdo con el procedimiento indicado en las Cláusulas I - **INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS AXISMEDICAL TRAVELLERS.**

II.7.1.1 **AXISMEDICAL TRAVELLERS** NO asumirá ninguna responsabilidad económica en los casos en que el Titular haga abandono del centro médico donde esté ingresado, por su propia decisión, sin la debida autorización médica o contra de la opinión de los médicos que lo estén atendiendo. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** tampoco asumirá responsabilidad de ningún tipo por complicaciones y/o agravamientos del cuadro médico del Titular que eventualmente resulten de su inequívoco incumplimiento de las indicaciones médicas por él recibidas. Tampoco se hará responsable **AXISMEDICAL TRAVELLERS** por asegurados que no finalicen el debido tratamiento indicado por el médico tratante y sus complicaciones o recurrencias serán asumidas por el titular de la póliza, no teniendo derecho a una segunda atención por complicación.

II.7.2 OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR DENTRO DE LAS 24 HS.

II.7.2.1 Si fuera imposible en una emergencia comunicarse con una Central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** para solicitar la autorización previa arriba mencionada, el Titular podrá recurrir al servicio médico de emergencia más próximo al lugar donde se encuentre. En todos estos casos el Titular deberá comunicar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** la emergencia sufrida y la asistencia recibida desde el lugar de ocurrencia, lo antes posible y siempre dentro de las 24hs. de producido el evento o dentro de las 24hs. siguientes a su alta médica, según lo estipulado en la Cláusula I.2.3, en cuyo caso deberá proveer las constancias y comprobantes originales que justifiquen tal situación.

II.7.2.2 Previa evaluación del caso y una vez descartadas posibles exclusiones **AXISMEDICAL TRAVELLERS** decidirá si toma a cargo los gastos generados por la asistencia y con las siguientes limitaciones: 1) No podrán superar los toques establecidos para la asistencia brindada según el producto **AXISCOLOMBIA** adquirido 2) No podrán superar los valores que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** hubiera abonado a un prestador de su red por la misma asistencia 3) Se deberá ajustar a los valores de uso habitual en la ciudad o región Colombiana donde se produjo el evento.

II.7.3 PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El Titular deberá proveer a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** toda la documentación e información que permitan establecer la procedencia de un caso y su encuadre o no dentro de las presentes Condiciones Generales, además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y toda la información médica, inclusive la anterior al viaje, o de cualquier índole que eventualmente le sea necesaria a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** para la prestación de sus servicios. Esto incluye la autorización para el libre acceso a su historia clínica en su país de origen, así como al contacto con su médico personal, empresa de medicina prepaga, obra social, etc. De serle requerido, el Titular deberá presentar el Pasaporte con los sellos de las autoridades de Migraciones correspondientes a las fechas de salida y entrada al país de origen, o las constancias de salida y entrada al país de origen si no fuera requerido pasaporte por las

autoridades migratorias En el supuesto de que el Titular, por razones de fuerza mayor, no hubiera podido completar la solicitud de autorización previa para contratar servicios por su cuenta, y sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la presente cláusula II.7, deberá proporcionar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** todos los datos que le sean solicitados a los efectos de poder constatar el servicio obtenido, lo genuino de la emergencia que lo motivara y la imposibilidad de la comunicación previa. Lo anteriormente expuesto es condición imprescindible para poder obtener una autorización de pago y/o de reintegro de los gastos afrontados. Omitido por cualquier circunstancia el cumplimiento de este requisito, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** quedará facultada para denegar el pago y/o reintegro conforme a la evaluación que resultare luego de auditar el caso. En caso de accidente se deberá acompañar para el reconocimiento de gastos la denuncia policial correspondiente, ello sin perjuicio de obtener la previa autorización por parte de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. **En caso de omisión de información de su historial clínico será causal para rechazo total de reembolso o pago de facturas a centro médico en el cual se recibió la atención, dichos gastos serán asumidos en su totalidad por el titular de la póliza y no serán responsabilidad de AXISMEDICAL TRAVELLERS.**

I.7.4 DOCUMENTACIÓN MÉDICA/ODONTOLÓGICA:

El Titular deberá acompañar la historia clínica completa para efectuar cualquier reclamo que formule a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** originado en una asistencia médico/odontológica. La falta de cumplimiento de este requisito facultará a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** a denegar el reclamo formulado.

II.7.5 ENTREGA DE BILLETES DE PASAJE:

El Titular deberá entregar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** todos los billetes de transporte (aéreos o no) que posea, en aquellos casos en que **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasajes originales, o cuando **AXISMEDICAL TRAVELLERS** proveyera la repatriación del Titular en caso de accidente grave o defunción. En todos los casos **AXISMEDICAL TRAVELLERS** responderá solamente por la diferencia de tarifa que pudiere existir en caso de que ello correspondiese.

IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Cláusula II.7 dejará automáticamente eximida a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** de abonar los gastos de asistencia originados.

II.8. SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

II.8.1 Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales de los Servicios, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Titular o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas y/u organismo(s) público(s) u oficial(es) en virtud del evento que ocasionó la asistencia prestada.

II.8.2 El Titular se compromete a abonar en el acto a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** todo importe que haya recibido de parte del sujeto causante y/o responsable del accidente y/o de su(s) compañía(s) de seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el titular pudiere tener derecho. Ello a concurrencia de los importes a cargo de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en el caso ocurrido.

II.8.3 Sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas: - Terceros responsables de un accidente (de tránsito o de cualquier otro tipo) y/o sus compañías de seguro. - Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución -total o parcial- del precio de pasajes no utilizados, cuando **AXISMEDICAL TRAVELLERS** haya tomado a su cargo el traslado del titular o de sus restos. - Otras compañías que cubran el mismo riesgo.

IMPORTANTE: El titular cede irrevocablemente a favor de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** los derechos y acciones comprendidos en la presente Cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo del hecho ocurrido. En tal sentido, se compromete y obliga a formalizar la subrogación o cesión a favor de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** dentro de las 48hs corridas de intimado el Titular/es al efecto. De negarse a suscribir y/o prestar colaboración para ceder tales derechos a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** esta última quedara automáticamente eximida de abonar los gastos de asistencia originados.

II.9. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y/O DE FUERZA MAYOR:

En este Contrato de asistencia en viaje, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** está expresamente liberada, exenta y excusada de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o requiera asistencia a consecuencia y/o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como problemas climáticos, catástrofes, sismos, inundaciones, tempestades, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, conmoción interior, actos de guerrilla o antiguerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, lock-out, actos de sabotaje o terrorismo, soborno, extorsión etc.; así como problemas y/o demoras

que resulten por la terminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo que fuere posible.

II.10. GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO E INTERVENCIÓN DE OTRAS EMPRESAS

II.10.1 AXISMEDICAL TRAVELLERS se reserva el derecho de exigir al Titular de la tarjeta el reembolso de cualquier gasto que ésta hubiera efectuado excediendo los términos y/o condiciones de prestación establecidos en el presente, y/o fuera del período de vigencia de la tarjeta. **II.10.2** En ningún caso **AXISMEDICAL TRAVELLERS** prestará nuevos servicios al Titular, ni efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y en cuanto el Titular solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

II.11. RESPONSABILIDAD:

El servicio brindado por **AXISMEDICAL TRAVELLERS** de acuerdo con los términos del presente Contrato de asistencia en viaje, se circunscribe exclusivamente a facilitar al Titular de la tarjeta el acceso a profesionales para la prestación por parte de éstos últimos, y a su exclusiva responsabilidad, servicios médicos vitales, farmacéuticos, legales. De esta forma, **AXISMEDICAL TRAVELLERS** no será responsable en forma alguna, ya sea directa o indirectamente, de cualquier reclamo que pudiere realizar el Titular por la prestación de los servicios llevada a cabo por cualquiera de los profesionales antes mencionados.

II.12. JURISDICCIÓN:

Para todas las cuestiones de derecho relativas a la relación contractual entre el Titular de la tarjeta y **AXISMEDICAL TRAVELLERS** queda expresamente pactada la jurisdicción ordinaria colombiana agotando previamente requisito de procedibilidad acudiendo a la conciliación previa en cualquiera de los centros de conciliación de Bogotá adscritos al ministerio de justicia.

III. SEGUROS IMPORTANTE: Los servicios de asistencia incluidos en las tarjetas **AXISCOLOMBIA** se otorgan sin costo adicional a los Titulares de las mismas y se emiten de acuerdo con las disposiciones legales locales. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** adquiere los servicios de asistencia para sus clientes y por lo tanto se reserva el derecho de introducir modificaciones en las coberturas o suspenderlas sin previo aviso de acuerdo con las disposiciones de las legislaciones de seguros locales. El texto completo de las pólizas se encuentra a disposición del público en las oficinas de las aseguradoras indicadas, así como en las oficinas de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en el país de emisión de la tarjeta.

PRESCRIPCIÓN: En virtud de lo arriba expuesto serán de plena aplicación las estipulaciones sobre prescripción establecidas en las legislaciones locales. Esto incluye la obligación de presentar la documentación completa requerida en cada caso dentro de los 30 días corridos a partir de la denuncia del evento a **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

III.1. ASISTENCIA POR EXTRAVÍO Y DEMORA EN LA LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAJE.

ESTA ASISTENCIA NO ES APLICABLE A ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN EL VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LA COMPANIA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

III.1.1 PERSONAS ASEGURADAS: El Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido indica esta cobertura.

III.1.2. RIESGOS ASEGURADOS.

III.1.2.1 DEMORA EN LA LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAJE:

Demora en la localización del equipaje durante su transporte Nacional e internacional en avión de línea aérea regular siempre y cuando sea despachado en la bodega del mismo.

ESTE SERVICIO ESTÁ EXCLUIDO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

III.1.2.2 EXTRAVÍO DEL EQUIPAJE.

Extravío del equipaje (bulto completo) durante transporte Nacional e internacional en avión de línea aérea regular, y despachado en la bodega del mismo

ESTE SERVICIO ESTÁ EXCLUIDO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

I.2.3 INSTRUCCIONES EN CASO DE EXTRAVÍO O DEMORA DE EQUIPAJE

1. Apenas constate la falta de su equipaje, dirijase al mostrador de la compañía aérea o a la persona responsable de la misma dentro del mismo recinto en que llegan los equipajes.
2. Obtenga y complete el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report), que deberá ser provisto por la compañía aérea.
3. Antes de abandonar el aeropuerto comuníquese telefónicamente con la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. El mismo día de la notificación de la demora del equipaje o más próxima a efectos de notificar el extravío de su equipaje.
4. Informe a **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, su domicilio local (temporario en Colombia) y su próximo itinerario.
5. Verifique en la Cláusula II.1. de las Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, las condiciones aplicables a los servicios de asistencia en equipaje incluidos sin costo adicional en algunos productos **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

I.2.4 INSTRUCCIONES EN CASO DE EXCESIVA DEMORA O CANCELACION DE VUELOS

1. Si su vuelo es cancelado o demorado por más de 12 horas, obtenga de la compañía aérea la constancia escrita correspondiente.
2. Antes de abandonar el aeropuerto, comuníquese telefónicamente con la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, más próxima para informar la cancelación o demora de su vuelo. **(si se retira del Aeropuerto Perderá toda Cobertura.)**
3. Obtenga siempre recibos de todos los gastos relacionados con la demora o cancelación de vuelos que realice (p. ej. taxis, alojamiento, alimentación y comunicaciones) a los efectos de solicitar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, el reembolso correspondiente. Cobertura verificable después de la indemnización realizada por parte de la Aerolínea.
4. Verifique en la Cláusula II.4.10 de las Condiciones Generales de los Servicios **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, así como en su voucher, las condiciones aplicables a los reembolsos en caso de demora o cancelación de vuelos correspondientes al producto **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, adquirido por Ud.

NOTA: ACLARAMOS QUE ESTA COBERTURA POR CANCELACION DE VUELO SE HACE VIGENTE Y COBERTURABLE POR CANCELACION ASUMIDA POR LA EMPRESA AEREA Y NO POR EL TITULAR DE LA POLIZA. A LOS EFECTOS DE CONOCER EL SISTEMA DE ASISTENCIA Y LOS MÚLTIPLES SERVICIOS QUE BRINDAMOS A NUESTROS CLIENTES, ES OBLIGACION DEL TITULAR, LA LECTURA DE LAS INSTRUCCIONES DETALLADAS EN LA PÓLIZA Y EL VOUCHER PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES GENERALES DE AXISMEDICAL TRAVELLERS CONSULTE LAS CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED EN EL CONTRATO Y VOUCHER ENTREGADO.

III.1.3 COMPENSACIÓN / INDEMNIZACIÓN.

III.1.3.1 Compensación por demora en la localización del equipaje.

III.1.3.1.1 La compañía reintegrará al Titular hasta el monto indicado en su voucher por gastos derivados de la compra de artículos de primera necesidad hecha en el lapso de la demora en la localización de su equipaje y únicamente si éste NO es localizado dentro de las 96 (Noventa y seis) horas contadas a partir del momento de recibir **AXISMEDICAL TRAVELLERS** la notificación de la falta de dicho equipaje. El plazo de 96 horas se refiere exclusivamente al tiempo transcurrido hasta la localización del equipaje. El lapso posterior hasta la entrega física del mismo por parte de la aerolínea está fuera de la responsabilidad de **AXISMEDICAL TRAVELLERS** y por tanto no será tenido en cuenta en el cómputo de las 96 horas.

III.1.3.1.2 Si el equipaje no fuera localizado dentro de los 20 (Veinte) días a contar desde la fecha en que el Titular informó a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** del extravío, el Titular percibirá de la compañía una suma adicional hasta completar el monto indicado en su voucher por este concepto (gastos derivados de la compra de artículos de primera necesidad hecha en el lapso de la demora). Para el cómputo de este plazo vale la misma aclaración formulada en el último párrafo de la cláusula precedente.

III.1.3.1.3 Si dos o más Titulares comparten el mismo bulto extraviado, se prorrateará entre los mismos la compensación

III.1.3.2 Indemnización por extravío del equipaje La compañía indemnizará al Titular por kilogramo despachado y bulto completo perdido y hasta el monto máximo indicado en su voucher. No son coberturables artículos El pasajero no podrá incluir en su equipaje facturado artículos frágiles o perecederos, dinero, joyas, piedras o metales preciosos, platería, documentos negociables, títulos u otros valores; dinero en efectivo, pasaportes, cámaras fotográficas o de video, filmadoras, computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos móviles, calculadoras, lentes, botellas con licor o perfumes, entre otros, respecto de los cuales el Servicio de asistencia AXISCOLOMBIA no se responsabiliza si se transportan en esas condiciones. Tales elementos deben ser transportados a la mano, o en el equipaje de mano, si sus características lo permiten, bajo la custodia y responsabilidad del propio pasajero.

III.1.3.3 Disposiciones generales para la compensación/indemnización

III.1.3.3.1 Consulte en su voucher el valor por kilogramo despachado aplicable al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido por Ud.

III.1.3.3.2 El Titular tendrá derecho a percibir hasta el monto máximo indicado en su voucher en conjunto por compensación y/o indemnización, sin importar la cantidad de eventos (demora o pérdida) que pudieran ocurrir durante la vigencia de su tarjeta **AXISCOLOMBIA**, incluso si la misma fuera de validez anual.

III.1.3.3.3 No se tomará en consideración el valor real del equipaje extraviado.

III.1.3.3.4 La indemnización al Titular será adicional o complementaria a la abonada por la línea aérea conforme a lo indicado en el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido. En caso de indemnización complementaria, si el reclamo efectuado por el Titular a la línea aérea fuera indemnizado por la misma hasta el máximo estipulado en el voucher, el Titular no será acreedor a la indemnización complementaria citada.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO AXISCOLOMBIA ADQUIRIDO POR USTED.

III.1.3.3.5 Cuando la compañía aérea pague con una orden de servicios (M.C.O.) por pasajes aéreos, alojamientos u otros, la indemnización que corresponda en virtud de las presentes Condiciones Generales se abonará al Titular una vez que se hayan utilizado los mismos. El criterio para aplicar para la indemnización en estos casos será el de las convenciones de La Haya, Varsovia y/o Montreal, según lo descrito en los tickets de las compañías aéreas adheridas a I.A.T.A.

III.1.3.3.6 El reintegro de los gastos derivados de la demora o falta de su equipaje deberá ser tramitado por el Titular en cualquier central **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Si el Titular se encontrara en un lugar donde **AXISMEDICAL TRAVELLERS** no contara con oficinas, deberá comunicarse indefectiblemente con la central **AXISMEDICAL TRAVELLERS** más cercana, y seguir las instrucciones para obtener la(s) compensación(es), que quedará(n) siempre supeditada(s) a la presentación y verificación de la documentación en alguna oficina **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

III.1.3.3.7 Para obtener el reintegro de gastos derivados de la demora o falta de su equipaje, el Titular deberá permanecer en el exterior durante los plazos mínimos estipulados (96 horas o 20 días) y con su respectiva Tarjeta **AXISCOLOMBIA** vigente durante todo el lapso del viaje.

III.1.3.3.8 Si la constatación o el extravío del equipaje ocurre en el vuelo de regreso al país emisor y/o de residencia habitual del Titular, no se otorgará compensación por la demora en la localización del equipaje.

III.1.3.3.9 Monto declarado: En ningún caso la compensación por pérdida de equipaje, sumada a la indemnización recibida de la línea aérea excederá el monto declarado oportunamente o reclamado en la denuncia presentada a la línea aérea por el Titular, y si así sucediera se limitará consecuentemente la compensación suplementaria o complementaria que corresponda según el tipo de producto **AXISMEDICAL TRAVELLERS** adquirido.

III.1.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

III.1.4.1 Formulario P.I.R. (Property Irregularity Report),

III.1.4.2 Pasaporte, voucher **AXISMEDICAL TRAVELLERS** con la constancia de Cobertura, pasajes aéreos,

III.1.4.3 Comprobantes originales de los gastos efectuados (para la compensación de gastos por demora en la localización del equipaje),

III.1.4.4 Original del recibo de indemnización de la línea aérea (para la indemnización por pérdida total) y/o copia del comprobante bancario de cobro de dicha indemnización.

III.1.5 OTRAS CONDICIONES:

III.1.5.1 Los daños al equipaje y/o faltantes parciales o totales de contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

III.1.5.2 La indemnización por pérdida total de equipaje se abonará al Titular sólo en el país donde fuera emitida la misma.

III.1.5.3 Las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas son por persona y no por bulto extraviado. Cuando dos o más personas comparten el mismo bulto extraviado, se procederá a abonar las compensaciones y/o indemnizaciones indicadas más arriba a prorrata.

III.1.5.4 Todas las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas se abonarán en la moneda local del país en que se efectúen los pagos. El tipo de cambio a aplicarse será el mismo vigente a la fecha de la emisión de la tarjeta **AXISCOLOMBIA** del Titular.

III.1.6 REQUISITOS PARA OBTENER LAS COMPENSACIONES Y/O INDEMNIZACIONES

III.1.6.1 Haber adherido el marbete de identificación **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en la parte exterior del equipaje extraviado.

III.1.6.2 Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo nacional e internacional en un avión de línea aérea regular.

III.1.6.3 Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado a nombre del Titular y en la bodega del transporte aéreo indicado.

III.1.6.4 Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado a personal autorizado de la compañía aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al Titular al finalizar el viaje.

III.1.6.5 Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país en que se emitió la tarjeta **AXISCOLOMBIA** y/o fuera del país de residencia habitual del Titular, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo. Exceptos los tuitales Colombianos que se dirijan a cualquier ciudad en Colombia.

III.1.6.6 Que la falta del equipaje haya sido informada de inmediato a la compañía aérea antes de abandonar el recinto de entregas obteniendo el Titular prueba por escrito de dicha falta, mediante el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) que debe ser emitido a nombre del Titular. Cuando se trate de dos o más viajeros integrantes de un grupo (familiar, de trabajo o de otro tipo) siendo todos los integrantes del mismo Titulares de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** y cada uno de ellos no haya recibido su equipaje, deberán completar un formulario PIR individual a nombre de cada uno de los integrantes que no haya recibido su respectivo equipaje. No se tendrá en cuenta el formulario P.I.R que se encuentre con enmendaduras o deteriorado.

III.1.6.7 Que la falta de localización del equipaje haya sido informada por el Titular a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** antes de abandonar el aeropuerto en que se constató dicha falta.

III.1.6.8 Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje y haya abonado al Titular la indemnización correspondiente prevista por la compañía aérea. El Titular deberá probar la aceptación de responsabilidad de la línea aérea mediante la presentación de comprobantes fehacientes.

III.1.6.9 El Titular deberá presentarse en cualquier oficina **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, y completar la solicitud de indemnización, con la documentación completa, según consta en la Cláusula

III.1.4 "Documentación necesaria". El plazo máximo para esta presentación será de 72 horas, o sea 3 días contados a partir de la denuncia formulada conforme a la Cláusula III.1.6.6. Vencido dicho plazo el Titular no podrá reclamar ninguna compensación ni indemnización.

III.2. ASISTENCIA EN ACCIDENTES PERSONALES (MUERTE ACCIDENTAL).

ESTE SERVICIO ESTÁ INCLUIDO EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ADQUIRIDO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

III.2.1. PERSONAS ASEGURADAS: El Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido incluya esta cobertura.

III.2.2 RIESGOS ASEGURADOS

III.2.2.1 Muerte en Transporte Público: Muerte únicamente como consecuencia de un accidente mientras el Titular viaja como pasajero en un medio de transporte público, terrestre, marítimo, aéreo, o mientras viaja en taxi o limusina, siempre que el mismo no sea miembro de la tripulación, piloto o conductor del transporte.

III.2.3 VALIDEZ TERRITORIAL DE LA COBERTURA.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER SI EL SERVICIO DE ASISTENCIA INCLUIDO EN SU TARJETA AXISCOLOMBIA TIENE VALIDEZ NACIONAL O INTERNACIONAL

III.2.3.1 INTERNACIONAL:

La cobertura no será válida a ningún efecto dentro del país de residencia del Titular, ni dentro del país de emisión de la Tarjeta **AXISCOLOMBIA** en casos de **extranjeros no residentes en Colombia**, ni dentro del país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir la misma.

III.2.3.2 NACIONAL: La cobertura será válida dentro de los límites territoriales del país donde se emitió la tarjeta **AXISCOLOMBIA**.

III.2.4 SUMAS ASEGURADAS SEGUN LA EDAD DEL BENEFICIARIO. CONSULTE EN SU VOUCHER LA SUMA ASEGURADA Y EL MONTO MÁXIMO EN CASO DE SINIESTRO

MUERTE EN TRANSPORTE PÚBLICO (III.2.2.1): TITULARES DE 18 AÑOS O MENORES:

Estarán asegurados por la suma indicada en el ítem III.2.2.1 de las condiciones particulares de su voucher o por la suma máxima de U\$S 20.000 (Veinte mil dólares estadounidenses), la que sea menor. Titulares entre 2 a 70 años: Estarán asegurados por la suma indicada en el ítem III.2.2.1 de su voucher. Titulares menores de 2 años y mayores de 71 años: Estarán asegurados por el 50% de la cobertura indicada en el ítem III.2.2.1 de su voucher.

La suma asegurada es por Titular. No obstante, en caso de un accidente que involucre a más de un Titular, la responsabilidad máxima por todos los titulares afectados no será mayor al monto indicado en su voucher como máximo global por un mismo siniestro. En caso de que la suma de las indemnizaciones a abonar supere los montos antedichos, cada indemnización individual será efectuada a prorrata de la responsabilidad máxima definida en el voucher.

III.2.5 SERVICIO ADICIONAL DE "ASISTENCIA EN ACCIDENTES PERSONALES" NO APLICABLE.

III.2.6 EXCLUSIONES: Todas las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para este tipo de coberturas y aprobadas por el Organismo competente en Colombia en que se emita la tarjeta **AXISMEDICAL TRAVELLERS**.

IMPORTANTE: Cuando el producto **AXISCOLOMBIA** adquirido tenga un límite de edad para la adquisición de la tarjeta, dicha edad aplicará, de la misma manera y en forma automática, como límite para la validez del servicio de asistencia de accidentes personales.

III.3. SERVICIO DE ASISTENCIA EN ACCIDENTES PERSONALES (INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE) NO APLICABLE.

III.4. GARANTIA DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DE VIAJE.

ESTE SERVICIO DE ASISTENCIA NO ES APLICABLE A ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA. VERIFIQUE EN EL VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ASUMIDA POR LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ÍTEM ES PORQUE LA TARJETA POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO. ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES NACIONALES

III.4.1 PERSONAS CUBIERTAS El Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido indica esta cobertura.

III.4.2 RIESGO COMPROMETIDO – CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

III.4.2.1 Cancelación de viaje TODA RAZÓN La pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscrito por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo), cualquiera sea el motivo de la cancelación y siempre que: a) El Titular haya adquirido y pagado la tarjeta **AXISCOLOMBIA** con este beneficio en la misma fecha en que se emitió la factura correspondiente al primer pago del contrato con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico en virtud del cual realizó los depósitos o gastos cuyo reembolso solicita. b) Además de cumplir con el requisito a) el Titular haya adquirido y pagado la tarjeta **AXISCOLOMBIA** con este beneficio con una antelación mínima de 15 días (quince días) previos a la fecha del inicio de su viaje o al inicio de la vigencia de su Tarjeta **AXISCOLOMBIA**, lo que ocurra primero, y que dicha tarjeta tenga una vigencia igual o mayor a la duración total del viaje contratado. c) Que el Titular comunique a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** en forma fehaciente, de inmediato y dentro de las 24 horas, la ocurrencia del evento que motiva la cancelación del viaje, y siempre y sin excepción con una antelación mínima de 48hs (cuarenta y ocho horas) previas al inicio del viaje o de la vigencia de la Tarjeta **AXISCOLOMBIA**, lo que ocurra primero. **AXISMEDICAL TRAVELLERS** podrá verificar con su equipo médico el hecho denunciado.

IMPORTANTE: Si al momento de la contratación del viaje y en virtud de las condiciones generales del contrato suscrito por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo) ya correspondiera o fuera aplicable algún cargo o penalidad por cancelación, el importe de dicho cargo o penalidad será deducido del monto de indemnización que pudiera corresponder por la cobertura estipulada en la presente cláusula.

III.4.3 VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrate el viaje y hasta la finalización del mismo.

III.4.4 COMPROMISO DE LA GARANTÍA.

Hasta el monto máximo indicado en el voucher **AXISMEDICAL TRAVELLERS**. Dicho monto estará compuesto por los toques parciales indicados en el voucher para:

III.4.4.1 servicios aéreos,

III.4.4.2 servicios terrestres y III.4.4.3 servicios marítimos, respectivamente.

III.4.5 MONTO MÁXIMO DE CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN POR EVENTO MÚLTIPLE

La suma asegurada es por Titular. No obstante, en caso de un evento que involucre a más de un Titular y cualquiera sea la cantidad de Titulares involucrados en el mismo, la responsabilidad máxima por todos los titulares afectados no será mayor al monto indicado en su voucher como máximo por el mismo siniestro. En caso de que la suma de las indemnizaciones a abonar supere los montos antedichos, cada indemnización individual será efectuada a prorrata de la responsabilidad máxima definida en el voucher.

III.4.6 EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NACIONAL QUE NO APLICA A INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

III.4.6.1 No serán indemnizables por la Compañía Aseguradora el robo o daño producido como consecuencia de:

III.4.6.2 Guerra declarada o no, invasión, rebelión o insurrección, hostilidades de cualquier tipo, confiscación o apresamiento por orden de autoridades públicas o gobiernos, legítimos o no, contrabandos y actos ilícitos.

III.4.6.3 Uso normal y desgaste natural.

III.4.6.4 Contaminación radioactiva.

III.4.6.5 Daños provenientes de vicios propios del Bien Asegurado.

III.4.6.6 Inundación y terremoto.

III.4.6.7 No serán considerados como Bienes Asegurados, en ningún caso:

III.4.6.8 El dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas, los cheques de viaje, billetes y pasajes.

III.4.6.9 Los animales y plantas naturales.

III.4.6.10 Las joyas, alhajas, piedras preciosas y relojes en equipajes, a menos que sean llevados consigo por el Titular y se encuentren en todo momento bajo su custodia o la de sus acompañantes previamente conocidos por aquel.

III.4.6.11 Los despachados para su transporte en vuelo, aun cuando los mismos sean despachados en vuelos internacionales.

III.4.6.12 Tampoco serán indemnizables bajo las garantías de las presentes condiciones los reclamos formulados a consecuencia de:

III.4.6.13 Daños materiales directos causados a los Bienes Asegurados por culpa grave o dolo del Titular.

III.4.6.14 Daños materiales directos ocasionados a los bienes adquiridos ilícitamente.

III.4.6.15 El hurto, la pérdida y/o el extravío de los Bienes

III.4.6.16 Otras Cl.

III.4.6.17 Es obligación del Asegurado presentar la factura detallada del comercio donde se efectuó la compra cuando se adquiera más de un bien mediante un solo cupón de compra.

III.4.6.18 No quedan amparadas por la cobertura de la presente póliza las compras efectuadas mediante extorsión y/o cualquier otro vicio de la voluntad y/o consentimiento del Titular.

III.4.6.19 No se encuentran amparados los vicios propios del producto que deriven de una defectuosa fabricación o que generen la responsabilidad de garantía del fabricante y/o vendedor.

III.4.7 SUBROGACIÓN:

El Titular cede al Asegurador todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra las personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado hasta la suma que el Asegurador abone en concepto de reintegro por evento.

III.4.8 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACIÓN:

Además de la notificación fehaciente a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** estipulada en el punto III.4.2 inciso 3) precedente, el Titular, bajo pena de nulidad de la garantía, deberá entregar a **AXISMEDICAL TRAVELLERS** los siguientes elementos: 1) Pasajes de ida y regreso completos, y constancia de anulación total de los mismos; 2) Fotocopia del pasaporte; 3) Voucher **AXISCOLOMBIA** con certificado de Garantía de Cancelación e Interrupción de Viaje incluido; 4) Facturas y recibos originales y de curso legal de los pagos efectuados a la Agencia de Viajes donde se contrataron los servicios. Estas facturas y recibos deberán ser coincidentes con las declaraciones efectuadas por la Agencia de Viajes al Asegurador; 5) En caso de accidente o enfermedad, documentación médica completa. Si se trata de accidente, se deberá acompañar la denuncia policial de corresponder; 6) En caso de defunción se deberá entregar una copia debidamente legalizada del certificado respectivo; 7) Constancia del vínculo familiar; 8) Carta de Penalidad expedida por la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico acompañada por la política de cancelación incluida por dicha Agencia y/o Operador en el contrato suscripto por el Titular, 9) A requerimiento de **AXISMEDICAL TRAVELLERS**, copia de la visa de entrada al país de destino. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados no dará lugar a la indemnización bajo esa cobertura.

III.4.9 REEMBOLSOS:

El Asegurador resarcirá al Titular en la misma moneda en que éste hubiera pagado el viaje, en un todo de acuerdo con la información obrante en los recibos otorgados por la Agencia. De existir impedimentos legales para efectuar los pagos en moneda extranjera, éstos se efectuarán en moneda local tomando como cambio el oficial tipo vendedor del día anterior al pago. Los pasajes aéreos obtenidos mediante canje de millas no serán reembolsables como así tampoco la penalidad a consecuencia de la reprogramación total o parcial del viaje.

III.5. GARANTIA DE CANCELACIÓN “TODA RAZON” E INTERRUPCIÓN DE VIAJE. ESTE SERVICIO NO ES APLICABLE EN ALGUNOS PRODUCTOS AXISCOLOMBIA VERIFIQUE EN EL VOUCHER LAS CARACTERISTICAS Y EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LA COMPANIA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO ADQUIRIDO POR USTED. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ITEM ES PORQUE LA TARJETA POR USTED. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO. ESTA GARANTIA ES VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES NACIONALES

III.5.1 PERSONAS CUBIERTAS El Titular de una tarjeta **AXISCOLOMBIA** está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el voucher correspondiente al producto **AXISCOLOMBIA** adquirido indica esta cobertura.

III.5.2 Interrupción de viaje: La pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscrito por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico, cuando la interrupción del mismo se produzca como consecuencia de: a) Muerte o enfermedad grave del Titular, que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emisión del certificado, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internación o inhiba la deambulaci3n, generando un estado de postraci3n en el Titular y por lo tanto imposibilite la iniciaci3n y/o prosecuci3n del viaje del Titular. b) Muerte o internaci3n hospitalaria por m3s de 3 (tres) d3as por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del c3nyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Titular. La enumeraci3n es taxativa y no enunciativa. c) Cuando el Titular recibiese notificaci3n fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificaci3n con posterioridad a la contrataci3n del servicio. d) Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contrataci3n del viaje.

NOTA: La cobertura bajo los supuestos previstos en los puntos b), c), y d) precedentes se extender3 asimismo al c3nyuge e hijos del Titular, en caso de que los mismos viajaren con el Titular siempre que sean ellos tambi3n Titulares, y por fallecimiento, accidente, enfermedad, notificaci3n judicial y o declaraci3n en cuarentena, los arriba mencionados deban tambi3n cancelar su viaje.

III.5.3 VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrate el viaje y hasta la finalizaci3n del mismo.

III.5.4 COMPROMISO DE LA GARANTÍA.

Hasta el monto m3ximo indicado en su voucher **AXISCOLOMBIA**. Cuando la cancelaci3n del viaje se produzca por alguno de los motivos que se indican a continuaci3n, la indemnizaci3n a abonar ser3 la indicada en el p3rrafo precedente. a) Muerte o enfermedad grave del Titular, que tenga car3cter de urgencia (no preexistente al momento de la emisi3n del certificado, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internaci3n o inhiba la deambulaci3n, generando un estado de postraci3n en el Titular y por lo tanto imposibilite la iniciaci3n y/o prosecuci3n del viaje del Titular. b) Muerte o internaci3n hospitalaria por m3s de 3 (tres) d3as por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del c3nyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Titular. La enumeraci3n es taxativa y no enunciativa. c) Cuando el Titular recibiese notificaci3n fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificaci3n con posterioridad a la contrataci3n del servicio. d) Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contrataci3n del viaje.

Nota: La cobertura bajo los supuestos previstos en los puntos b), c), y d) precedentes se extender3 asimismo al c3nyuge e hijos del Titular, en caso de que los mismos viajaren con el Titular siempre que sean ellos tambi3n Titulares, y por fallecimiento, accidente, enfermedad, notificaci3n judicial y o declaraci3n en cuarentena, los arriba mencionados deban tambi3n cancelar su viaje.

IMPORTANTE: Cuando la cancelaci3n del viaje se produzca por un motivo distinto a los enumerados en los ítems a), b), c) y d) precedentes, a la suma a abonar se le deducir3 una franquicia del 25% (veinticinco por ciento) a cargo del Titular. La franquicia ser3 aplicada sobre la p3rdida irrecuperable de dep3sitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscrito por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico.

III.5.5 MONTO MÁXIMO DE CANCELACIÓN TODA RAZON O INTERRUPCI3N POR EVENTO MÚLTIPLE La suma asegurada es por Titular. No obstante, en caso de un evento que involucre a m3s de un Titular y cualquiera sea la cantidad de Titulares involucrados en el mismo, la responsabilidad m3xima por todos los titulares afectados no ser3 mayor al monto indicado en su voucher como m3ximo global por el mismo siniestro. En caso de que la suma de las indemnizaciones a abonar supere los montos antedichos, cada indemnizaci3n individual ser3 efectuada a prorrata de la responsabilidad m3xima definida en el voucher.

III.5.6 SERVICIO ADICIONAL (UPGRADE) “GARANTIA DE CANCELACIÓN TODA RAZON E INTERRUPCI3N DE VIAJE” NO APLICABLE.

Última actualizaci3n Febrero 25 de 2020.
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 AXISMEDICAL TRAVELLERS S.A.S.

Las condiciones contractuales de nuestro contrato de asistencia en viaje internacional han sido revisadas detenidamente por un profesional id3neo, para asegurar que se ajusten a los principios rectores de las normas que dirigen la protecci3n al consumidor. Evitamos completamente las cl3usulas o pr3cticas abusivas y todo aquello que trasgreda la posici3n contractual del usuario que compra nuestro servicio de asistencia en viaje internacional.